

ACTA SESION ORDINARIA 4552

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil quinientos cincuenta y dos, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo colón, a las quince horas con minutos del dieciséis de octubre del dos mil doce, con la asistencia de los siguientes directores: Sra. Olga Cole Beckford, Presidenta a.i.; Sr. Tyronne Esna Montero, Sr. Carlos Lizama Hernández; Sr. Jorge Muñoz Araya; Sr. Luis Fernando Monge Rojas. Ausentes: Sr. Olman Segura Bonilla, por encontrarse fuera del país en Misión Oficial; Pbro. Claudio María Solano Cerdas, Sr. Mario Mora Quirós y Sr. Juan Manuel Cordero González, todos por compromisos laborales. Por la Administración: Sr. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo; Sr. Roberto Mora Rodríguez, Subgerente Técnico; Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Auditoría Interna: Sra. Rita Mora, Auditora Interna. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO**Presentación del Orden del Día**

La señora Cole Beckford, Presidenta a.i., somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día:

El señor Director Esna Montero, señala que hace aproximadamente un mes, enviaron para conocimiento de Junta Directiva, el Reglamento para el pago de incentivo a personas trabajadoras del INA, que laboran en condiciones de peligrosidad, que está establecido por Convención Colectiva, sin embargo, en vista de que las agendas han estado muy saturadas, no se ha podido conocer. Desea dejarlo constando, por la importancia que éste tiene y máxime si el mismo ha sido revisado, tanto por el Sindicato como por la Administración, y lo único que requiere es el visto bueno de la Junta.

El Director Lizama Hernandez, manifiesta que se debe de dejar el tema del Megacartel, para una la próxima sesión, debido a que es extenso y que se realice como fue previsto en una sesión extraordinaria.

La señora Auditora, indica que en este punto, relacionado con la firma del Contrato Comodato, y el tema del Proyecto del Sector de Abejónal, sobre la Justificación de la creación del Centro Nacional Especializado Los Santos, debido a que los señores directores, la han contactado para solicitarle que eventualmente se buscara mayor información, ya que tienen inquietudes en relación con este proyecto y el contrato, en ese sentido, considera necesario señalar a la Administración, que se tome en cuenta, cuando se vaya a ver el proyecto y se exponga puntualizadamente las cláusulas de este contrato que se firmó, para que los señores Directores aclaren sus dudas.

Agrega que es importante que el señor Asesor Legal, complemente los comentarios del día que no hubo sesión y que no constó en actas, para que se hagan las consultas formalmente, en relación con la posibilidad de que el señor Presidente Ejecutivo, estuviera firmando el contrato, previo al conocimiento por parte de la Junta Directiva, de la Creación del Centro, ya que la misma Administración, había presentado en principio, la idea de la Creación del Centro, a la par de la firma del Contrato; como si una cosa fuera justificante de la otra, como si la necesidad de crear el Centro, fuera el justificante de la firma del Contrato, por lo que es importante, que el análisis jurídico correspondiente quede plasmado.

El Director Esna Montero, reitera su consulta al señor Subgerente Administrativo, en el sentido de que cual es la Licitación más importante y que se tenga el tiempo necesario para realizar las consultas, ya que considera que se debe dar prioridad a las que lo requieran, para no incurrir en otras sesiones para estudiarlas.

El señor Subgerente Administrativo, comenta que es una interrogante que a groso modo, pareciera fácil de responder, pero indica que todas son de importancia, como el Megacartel, para dar continuidad a todo el proceso de construcción que tienen, pero al igual que las necesidades de Capacitación y Formación, ya que fueron apeladas en la Contraloría y si toma en consideración todas las opiniones, se encuentra en una posición incómoda, pero recomienda dejar para la próxima sesión el punto cinco y el punto onceavo, referentes al Megacartel y Eurotrade, para concentrarse y conocer las cinco licitaciones.

El señor Director Esna Montero, considera que se debe realizar una visita, antes de que se conozca el tema en Junta Directiva, en relación al Contrato de Comodato, para tener un respaldo de la situación y como miembros de Junta Directiva, conocer lo que hay al respecto a este tema.

Indica que no debe planearse para esta sesión del lunes 22 de octubre, ya que el Director Muñoz Araya, estará fuera del país, por lo que recomienda que este tema sea conocido cuando se haya realizado la visita al Centro, y el Director Muñoz, se encuentre en el país, para tener un conocimiento palpable.

La señora Cole Beckford, Presidenta a.i., indica que de acuerdo a lo discutido, la agenda quedaría de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias números 4549 y 4550.
4. Correspondencia:

- 4.1 Oficio GG-0972-2012, de 26 de setiembre, dirigido por la señora Gerente General, al señor Jorge Gamboa, Secretario General del SITRAINA.
5. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-452-2012. (oficio UCIPA-3707-2012). Licitación Pública 2012LN-000004-01, concerniente a la compra de microcomputadoras considerando criterios ambientales.
6. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-451-2012. (Oficio UCIPA-3688-2012). Licitación Pública 2012LN-000003-04, concerniente a la contratación del servicio de capacitación y formación profesional en el subsector de idiomas, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Chorotega.
7. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-453-2012. (Oficio UCIPA-3555-2012), Licitación Pública 2011LN-000002-08, concerniente a la contratación de servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.
8. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-450-2012. (Oficio UCIPA-3685-2012). Licitación Pública 2011LN-000003-08, concerniente a la contratación del servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda, cuantía inestimada, de la Unidad Regional Brunca.
9. Mociones y varios

ARTICULO SEGUNDO

Reflexión.

El señor Director Monge Rojas, procede a realizar la reflexión del día.

ARTICULO TERCERO

Discusión y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias números 4549 y 4550.

La señora Cole Beckford, Presidenta a.i., somete a consideración de la Junta Directiva el acta 4549.

El señor Director Muñoz Araya, menciona que en la página 12, la palabra liguerillas se encuentra mal escrita, y es higerillas, y en el reglón cuatro dice “en realidad”, y debe decir “en realidad un nuevo ingreso”, y en lugar de cortaos, es corto.

Se aprueba el acta 4549, con las observaciones realizadas.

La señora Presidenta a.i. Cole Beckford, somete a consideración el Acta 4550.

El Director Esna Montero, indica que esta fue la sesión en que no se conocieron todos los puntos, solamente se conocieron en Mociones y Varios, algunos comentarios de los Directores, inclusive indica que la grabadora se pasó de mano en mano a los Directores que intervinieron, y no se encuentran en el acta, por lo que considera, que debe revisarse las mociones de los directores por encontrarse muy escueto.

El Secretario Técnico de la Junta Directiva, indica que lo que se plasmó en esta acta es lo que quedó grabado, no hay más intervenciones que se puedan

transcribir, por lo que indica que si necesitan que se incorpore algún comentario, que se lo hagan llegar para incorporarlo a esta acta.

El Director Esna Montero, manifiesta que se debe de tener mucho más cuidado, cuando las sesiones son tomadas por medio de esta grabadora, ya que no es la primera vez que se presentan problemas, y que en estos momentos no tiene una mente tan lúcida, para decirles lo que en ese momento indicó precisamente, pero que se tome nota del cuidado de las grabaciones.

Se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

ARTICULO CUARTO

Correspondencia:

- 4.1. Oficio GG-0972-2012, de 26 de setiembre, dirigido por la señora Gerente General, al señor Jorge Gamboa, Secretario General del SITRAINA.

La señora Presidenta a.i., le solicita al señor Secretario Técnico, proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura del documento:



GERENCIA GENERAL
TELÉFONO 2210-6390/2210-6249, FAX. 2210-6029
CORREO ELECTRÓNICO GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

26 de setiembre de 2012.
GG-0972-2012

Señor
Jorge Gamboa Quirós
Secretario General
SITRAINIA

Referencia: SITRAINIA DOC 104-2012

Estimado Señor:

En respuesta al oficio arriba citado y referido a la preocupación que manifiestan las personas funcionarias de las Unidades Regionales en cuanto al cumplimiento del artículo 35 de la Convención Colectiva, específicamente lo relacionado al servicio de atención médica, procedemos a indicarle lo siguiente:

Que una vez suscrita y homologada por el Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la primera Convención Colectiva del INA, la Administración Superior procedió a establecer todas las acciones necesarias para implementar cada uno de los términos incluidos en dicha Convención. En cuanto al tema referido en su oficio, debemos indicar que el tema de la atención médica a las personas funcionarias de las Unidades Regionales no es la excepción de todos los esfuerzos realizados para poner en marcha cada una de las obligaciones adquiridas por la Administración. Así las cosas, por ejemplo, debemos señalar que se han establecido conversaciones con algunas altas Autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social para coordinar el tema. En este mismo sentido es necesario señalar que la Caja Costarricense del Seguro Social ha sido sometida a una serie de cambios producto del momento histórico y situación económica que atraviesa, teniendo ello como consecuencia la inestabilidad del personal con poder decisión, el cual en el caso en cuestión, ha interferido negativamente al extremo de que las conversaciones avanzadas a inicios de año fueron, posteriormente, retrocedidas al punto de inicio cuando se sustituyeron los Gerentes de Áreas entre ellas la Gerencia Médica, a la que por ámbito de acción le corresponde este tema.

RECIBIDO JUNTA DIFE
30 OCT 12 11:52

Sin embargo es importante evidenciar lo acordado a aquel momento, en el sentido de que la atención que sea requerida a nivel Regional por cualquier funcionario, estudiante o visitante de cualquier Centro de Formación o Unidad Administrativa del INA, deberá ser brindada por la Caja Costarricense del Seguro Social sin objeción alguna y con la calidad del servicio que corresponde, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley 8239 denominada Ley de los Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados. Estos derechos, se nos indicó por parte de las Autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, desde luego conllevan al necesario cumplimiento de los Principios Generales y de aplicación en el campo de la Salud, como lo son los de Universalidad del Seguro, de Igualdad, de Subsidiaridad Estatal, de Integralidad y suficiencia, Eficiencia y Territorialidad del Seguro de Salud, todos estos en relación con el de Obligatoriedad que a fin de cuentas es el que prevé la afiliación forzosa al Seguro de Salud (artículos del 1 al 8 del Reglamento del Seguro de Salud) de todos los trabajadores del país.

Según lo indicado en la reunión con la Doctora Ileana Balmaceda, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, la normativa que regula la prestación de los servicios de atención médica de la Caja Costarricense del Seguro Social conforme al artículo 75 del Reglamento del Seguro de Salud, ningún Centro Médico puede negar la atención de personas a los servicios de asistencia de Salud, aunque su lugar de adscripción no corresponda al lugar donde reciba la atención médica.

Como un último extremo, es importante señalar que el artículo 18 del Reglamento del Seguro de Salud dispone, en relación al lugar y forma de la prestación del servicio de atención médica: "*La atención integral en salud, según los casos, la recibirán los asegurados en sus hogares y establecimientos de atención ambulatoria y hospitalaria que la Caja designe.*", lo cual permite arribar al convencimiento de que efectivamente no es requisito tener que estar adscrito a un Centro Médico determinado para recibir la atención, aún y cuando por cuestiones propias del manejo del expediente clínico sería lo oportuno, pero que tampoco impide conforme el "*Reglamento del Expediente de Salud*" que todo reporte relacionado con el paciente, que se genere en los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento u otros, deban ser remitidos al Archivo mediante lista de control, para efectos de su inclusión al expediente respectivo, como lo dispone su artículo 18.

Por tanto, no existe impedimento alguno para que la Caja Costarricense del Seguro Social brinde la atención de las personas funcionarias de las Unidades Regionales o Centros de Formación del INA cuando estas no tengan su residencia o domicilio en el mismo lugar que se encuentra sita la Unidad Administrativa. Sin embargo, es necesario señalar que en aras de establecer mecanismos de atención más directos a la población del INA, se están valorando internamente la posibilidad de establecer una propuesta para que

dicha atención sea menos rigurosa, en cuanto al seguimiento de los procedimientos ordinarios de atención que tiene regulados la Caja Costarricense del Seguro Social.

Esperando haber abarcado su inquietud, cordialmente.


Shirley Benavides Vindas
Gerente General



Jshv

C.I. *Olman Segura Bonilla, Presidente Ejecutivo
Junta Directiva INA
Tyronne Esna Montero, Representante Sindical*



La Señora Olga Cole Beckford, Presidenta a.i., consulta si en este reglamento no se ha incluido la atención a los directores.

El señor Asesor Legal, el Lic. Arroyo Yannarella, explica que los señores Directores no entran como funcionarios de la Institución, es por esta razón que no se incluyen en dicho Reglamento.

Se toma nota

ARTICULO QUINTO

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-452-2012. (oficio UCIPA-3707-2012). Licitación Pública 2012LN-000004-01, concerniente a la compra de microcomputadoras considerando criterios ambientales.

La Señora Cole Beckford Presidenta a.i., somete a consideración de la Junta Directiva el tema que será presentado por los señores Allan Altamirano Díaz, Diego González y la señora Milagro Miranda.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



Compra de microcomputadoras considerando criterios ambientales



Línea	Cantidad	Descripción
1	42	Microcomputadora ultra portátil
2	172	Microcomputadora portátil similar a Pentium Core I5, 3.1 GHZ o superior.
3	122	Microcomputadora todo en uno (all in one) similar a Pentium Core I3, 2.5 GHZ o superior.
4	238	Microcomputadora de escritorio similar a Core I5, 3.3 GHZ o superior.



Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 21-2012, artículo II, del 08 de mayo del 2012, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Pública 2012LN-000004-01. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.

Invitación: Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 95 del 17 de mayo del 2012.

Se realizó una prórroga a la fecha de apertura mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 106 del 01 de junio del 2012.

Se realizó una modificación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 121 del 22 de junio del 2012. Asimismo, en publicación en el Diario Extra y La República del viernes 06 de julio del 2012.

Apertura: 10:00 horas del 02 de julio del 2012.

Elementos de Adjudicación:

- Precio (67%)
- Distribuidor directo del fabricante (05%)
- Certificación de calidad (05%)
- Criterios ambientales (20%)
- Aspectos de orden y forma (03%)



1. GBM de Costa Rica
2. Central de Servicios PC SA.
3. Office Depot



Oferta	Cedula Jurídica	Monto cotizado	Representante Legal
Oferta N°1 Tecnocómputo NV SA	3-101-132167	\$225.957,20	José Antonio Casasola González
Oferta N°2 Componentes El Orbe, S.A.	3-101-111502	\$507.314,00	Juan Manuel Barquero Vargas
Oferta N°3 Central de Servicios PC, S.A.	3-101-096527	\$444.858,38	Meriveth Umaña Ugalde
Oferta Extemporanea Sistemas Convergentes SA	3-101-142259	-----	Fabio José Chaves Olivares

Vigencia de las Ofertas: 17 de enero del 2013



Ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el capítulo de Cláusulas Ambientales.

Con base en el cuadro 2, ambas empresas tienen un 20% en elementos de adjudicación correspondientes a Criterios Ambientales

**Oferta #2:**

Para la línea # 2 se le previno aportar carta del fabricante donde se indique que el procesador no está desactualizado. El oferente presentó la información requerida.

En la 3 incumple con el punto 12 de las especificaciones técnicas ya que indica que cuenta con 512 MB de video siendo lo solicitado 1GB.

En la línea 4 incumple el punto 16 dado que no indica el modelo de los parlantes.

El oferente cumple con las condiciones invariables y las especificaciones técnicas para las líneas 1 y 2 por lo que se considera en el estudio para estas líneas.

El Director Esna Montero, consulta en relación a esta filmina específicamente en lo referente a la línea cuatro, en el sentido de si se menciona las características y cuál es el modelo de estos parlantes.

La señora Miranda, explica que en este punto se solicitó indicar el modelo, el cual no se realizó y se debe indicar marca y modelo del equipo ofrecido, de lo contrario no se podría subsanar, por que al omitirlo, se pueden entregar los equipos con características diferentes.

El señor Director Esna Montero, consulta si de acuerdo a ciertas características se pueden hacer la salvedad, de que este modelo trae o no las características respectivas.

El señor Asesor Legal, explica que en el tema de las Licitaciones hay cosas que se pueden prevenir y otras no, hay que entender que el modelo y la marca son cosas distintas, y en esta licitación específicamente, por no presentar esta empresa el modelo, se le consultó por que no lo previnieron, a lo que contestaron que por estar en una ventaja indebida.

Agrega que compararon los precios y vieron las diferencias de éstos, pero el prevenirlos en el modelo, infería en el precio de la licitación. Además, resulta que la diferencia de precio no daba la diferencia entre uno y otro sin recordar el monto, es por eso que se dio esa situación, ya que las ofertas daban parecido.

Se continúa con la presentación.



Oferta #3:

Se le previno aportar literatura técnica que permita comprobar que el procesador ofrecido en la línea 2 es igual o superior al solicitado. Este oferente cotiza un equipo con procesador i5 de 2.5 Ghz de tercera generación.

"La empresa aportó la documentación solicitada; no obstante, se buscó información en la página de Intel en Internet para corroborar y se comparó ambos procesadores, dando como resultado que en algunos aspectos el procesador ofrecido (i5 de 2.5 Ghz de tercera generación) es superior al solicitado (i5 de 3.1 Ghz de segunda generación) y en el resto de características están en igualdad de condiciones. Además, este procesador a pesar de tener una velocidad de 2.5 Ghz posee una característica llamada frecuencia turbo máxima (max turbo frequency) que le permite llegar hasta una velocidad de 3.1 Ghz.."



Oferta #3:

En la línea 4 cotiza una oferta opcional que incumple con el punto 3 de la especificación técnica.

El oferente cumple con las condiciones invariables y especificaciones técnicas solicitadas por que se incluye en el estudio técnico.



Razonabilidad de los precios

Para la línea #1, el precio cotizado por la oferta recomendada (¢20.378.717.10) está por debajo de la reserva en aproximadamente 13%, se considera razonable con respecto a la reserva presupuestaria (23.400.000) y está dentro del rango de precios de mercado para este tipo de equipos.

Para la línea #2, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢79.126.921.71) está por debajo de la reserva presupuestaria (111.800.000) en casi 29%. Cabe indicar que en el estudio de mercado (realizado a principios del 2011) se recibieron proformas de 4 empresas, los costos presentados estaban en el rango de ¢532,906 y ¢712.800, al promediarse dio como resultado ¢650,000.00. El precio se considera razonable y está dentro del rango de precios actuales de mercado para este tipo de equipo.

La señora Auditora, manifiesta que en este punto de razonabilidad de precios considera que en la redacción y en el análisis que se estableció, está específicamente el rango de mercado para la línea uno, se habla de un 13% por debajo de la reserva, y se considera que eso es razonable, pero no se dice el por qué.

La señora Miranda, explica que a la hora de hacer el promedio, cuando da un porcentaje bajo se considera como razonable, por que cuando se realiza el estudio de mercado, casi siempre existen precios bastantes bajos y otros más altos, a la hora de que se hace el promedio, es por esto que la razonabilidad va a dar un porcentaje bajo, se toma como razonable con respecto a los precios de mercado.

En este caso no se indicó los precios del estudio de mercado, ya que el porcentaje de diferencia con la reserva era baja. Reitera que sí se cuenta con el estudio del mercado y aclara que sí se tenía el promedio para cada línea, pero no se mencionó en razón de que la relación del porcentaje de la reserva era bajo.

La señora Auditora, consulta cuál es el porcentaje de la línea en discusión, ya que considera que lo importante es que se explique el porqué, ya que puede entrar

dentro del tema de los precios ruinosos, dentro del análisis que se debe considerar con respecto a la razonabilidad.

La señora Miranda, reitera que sí se realizó un estudio en el mercado, y si existe un promedio, pero para esto, se tendría que dividir las reservas, entre la cantidad de equipos, para tener el conocimiento de cuanto fue lo que quedó reservado.

Asimismo indica, que esa reserva se basa en un estudio de mercado y se hace un promedio de los precios que ofrecen en el mercado, el cual está basado en los estudios mencionados anteriormente.

Se continúa con la presentación.



Razonabilidad de los precios

Para la línea #3, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢49.944.131.25) está por debajo de la reserva presupuestaria (85.400.000) en casi 41%. Cabe indicar que las 2 empresas que participan en el presente trámite cotizaron un precio similar (\$885 y \$812.50), por lo cual el precio está dentro del rango de precios actuales de mercado. El precio se considera razonable y está dentro del rango de precios actuales de mercado para este tipo de equipo.

Para la línea #4, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢95.070.841.80) está por debajo de la reserva presupuestaria (119.000.000) en casi 20%. Cabe indicar que en el estudio de mercado, las cotizaciones estaban en el rango de ¢412.000 y ¢480.000, el precio se definió en ¢500.000.

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Comisión de Licitaciones**
 Línea del Progreso

Sesión: Acta: 44-2012 | Artículo: II | Fecha: 18 de septiembre del 2012
 Compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales.

Se acuerda:

a. Recomendar a Junta Directiva la adjudicación de la licitación pública 2012LN-000004-01, para la compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales, de conformidad con el informe de recomendación UCIPIA-2054-2012, los estudios legal ALCA-229-2012, los estudios técnicos NTM-PGA-336-2012 y USST-ADQ-0185-2012, de la siguiente manera:

- Adjudicar la línea 1 a la oferta 2 de la empresa Componentes el Orbe S.A., por un monto de \$40.446.00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles.
- Adjudicar las líneas 2-3-4(base) a la oferta 3 de la empresa Central de Servicios PC S.A., por un monto de \$444.858.38, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad

Constancia de Legalidad ALCA-523-2012

ina Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso

Oferta	Socios
Oferta N°2 Componentes El Orbe, S.A.	OB Group INC. (República de Belice)
Oferta N°3 Central de Servicios PC, S.A.	José Peñaranda González Meriveth Umaña Ugalde

ina Instituto Nacional de Aprendizaje **Ruta Crítica**
 Línea del Progreso

Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
Plazo para adjudicación Junta Directiva	6 días	lun 24/09/12	lun 01/10/12
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mar 02/10/12	jue 04/10/12
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 05/10/12	vie 05/10/12
Publicación de adjudicación	3 días	lun 08/10/12	mié 10/10/12
Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 11/10/12	jue 25/10/12
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	vie 26/10/12	vie 26/10/12
Plazo para presentar garantía	5 días	lun 29/10/12	vie 02/11/12
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	lun 05/11/12	lun 05/11/12
Elaborar contrato y refrendo	10 días	mar 06/11/12	lun 19/11/12
Elaborar refrendo contralor	25 días	mar 20/11/12	lun 21/01/13
Notificar orden de inicio	2 días	mar 22/01/13	mié 23/01/13

El señor Director Esna Montero, reitera la consulta de que si en este caso, se verifica que se encuentre al día con la Caja Costarricense del Seguro Social, y con las respectivas situaciones de las Garantías Sociales, así mismo tiene conocimiento de que ya se había comentado este tema en una ocasión, pero la finalidad es rectificarlo, y aclarar que si no se está al día con el INA, no es

impedimento para la Institución contratar a una empresa de estas, por lo que le gustaría que se explicara cual es esa situación en particular y como se ha dado el seguimiento.

El Asesor Legal, explica que la Contraloría no ve al INA, dentro de la resolución que emitió en febrero y en el mes de agosto pasado, sin embargo, se tiene una interpretación diferente del artículo 74, cuando se menciona que son todas las instituciones que son de caudadas por el SICERE, ahí es donde entra el INA.

Se aclara que la Contraloría, tiene la interpretación de que son sólo aquellas que son regímenes, como por ejemplo el de Invalidez, Vejez y Muerte, Enfermedad y Maternidad, y otros regímenes que ellos indican, en el cual no se incluye al INA, sin embargo, se había mencionado en Junta Directiva, que la Institución está en pie de lucha, en el sentido de que la persona que vaya a ofertar con la Institución tienen que estar al día, asimismo se están incluyendo en los carteles de licitación y hasta el momento no se ha objetado, sin embargo, esto es uno de los que no se habían incluido, pero si se revisó para la adjudicación, y lógicamente se debe revisar para el contrato y enviarlo a refrendo.

Existe una probabilidad de que ellos en algún momento se puedan objetar de ganar aquí, pero que se encuentren al día, al igual que pueden objetar eso ante la Contraloría.

Como se ha señalado, se va a defender, que es inaceptable, desde el punto de vista de Control Interno, de que un proveedor que le adeude al INA, se vea beneficiado con una cantidad de millones de colones, bastante considerable, de apelar a otras normas, no necesariamente al artículo 74, sino a normas de Control Interno, que obligan a la Institución a proteger el patrimonio Institucional y que no se busca recaudar para otras instituciones, se busca la recaudación propia. En

este caso en específico, al no haber sido objetado el cartel en su momento la posibilidad está latente, de que apelen.

El Director Lizama Hernández, aclara que es tipo INTEL pero no es obligatorio que sea INTEL, la pregunta es que si la calidad INTEL, la cual considera más alta que otros microprocesadores, o es equivalente.

El señor González, añade que las dos marcas, son muy similares, en la parte del rendimiento del equipo, lo que se pide como base es que sea un procesador similar a INTEL, con las características, o superior, como indicó anteriormente, las empresas distribuyen ambos tipos de procesadores, solamente que se inclinan más a lo que es la oferta por los productos INTEL.

El señor Director Lizama Hernandez, señala que no se menciona en ninguna parte la marca de las computadoras, o si esto está incluido en algún documento interno que no aparece en el informe.

El señor González, manifiesta que se indicó en el cartel que se debe señalar la marca y el modelo del equipo, en todas las ofertas, como por ejemplo HP, indistintamente con el modelo del equipo, para verificar y tener un control cruzado de revisión con la parte técnica.

El señor Director Lizama Hernández, indica que si en estos momentos se está recomendando una adjudicación, de la empresa que se recomienda, y su pregunta va referida a qué marca de computadoras se están ofreciendo.

El señor González, aclara que se debió a una omisión por parte de la Unidad de Adquisiciones, ya que sí es un requisito que se pide dentro del cartel, por ejemplo la línea uno y los equipos como las computadoras ultra portátiles, van a ser de marca HP, Elite Book 2560P, las líneas dos, tres y cuatro, van a ser computadoras DELL, y la línea dos es Latitud E540, eso referente a las computadoras portátiles, las todo incluido llamadas también todo en uno, son DELL OPTIPLES 9010AIO, y la computadora de escritorio son DELL OPTIPLES 790, menciona que las ultra son HP, ELITE BOOK 2560P.

El señor Director Muñoz Araya, reitera con respecto al tema de los criterios ambientales, que de hecho aparece en el documento, que las empresas tienen un 20% con el método de adjudicación, correspondiente al Criterio Ambientales, pero no se mencionan cuales son. Aparte de que el 20% es superior al cien, se permite recordar que hace poco más de un mes, que se conoció en Junta Directiva una licitación parecida, donde facilitó algunos criterios ambientales, como fin de vida útil, que consiste en garantizar al final de la vida útil, la disposición final del bien, también certificados o sellos de eficiencia, o ahorro energético, disposición de repuestos, aunque no parece ambiental, muchos equipos se desechan porque no hay repuestos.

Agrega que el otro punto fue, los componentes de material reciclados como criterios ambientales, porque en la licitación es muy clara y rimbombante en decir que con criterios ambientales, pero se omiten cuáles, y el 20% puede ser pesado, por lo que indica que deben poner atención a este punto, ya que hace aproximadamente un mes se había hecho mención, para que la Unidad de Materiales, afine la punta de lápiz, con respecto a estos criterios.

El señor Director Lizama Hernández, indica que conste en actas, que le queda claro que existe una diferencia de calidad, entre la utilización de un procesador INTEL a un procesador de otro tipo de marca menos conocida, y es por esta razón que se debe comprender las diferencias de los precios.

El señor Director Esna Montero, realiza la consulta de que si cuando se realiza la compra de las computadoras, se desea la última tecnología, como INTEL, pero también esta CORE UNO o CORE DOS, solo indicaron INTEL, debido a que el AMD es menor que INTEL CORE, los que tienen un poco más de conocimiento de informática comprenden mejor esa situación, por lo que agrega que el no visualizó el CORE DOS, por lo que consulta que si ellos siempre piden la última tecnología o solicitan el INTEL CORE, ya que el CORE UNO ya pasó su vida útil.

La señora Miranda, responde que todos los años, se realiza un estudio de mercado, y la especificación técnica se hace basada en lo que ofrece el mercado en Costa Rica. Por ejemplo este año se realizó en CORE Y CINCO, que son los que se encuentran ahorita en segunda generación, debido a que existen dos generaciones. Aunque siempre se hace con base a lo que hay en el momento en el mercado.

La señora Cole Beckford, somete a consideración de la Junta Directiva, la Licitación Pública 2012LN-000004-01, concerniente a la compra de microcomputadoras considerando criterios ambientales.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio **JD-079-2012** de fecha 05 de octubre de 2012, la Secretaría Técnica de Junta Directiva, remite el oficio **SGA-452-2012**, suscrito por el Lic. José Antonio Li Piñar, el cual anexa el oficio **UCI-PA-**

3707-2012, de fecha 16 de octubre de 2012, suscrito por el Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado de Procesos de Adquisiciones, para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, concerniente a la **Licitación Pública, 2012LN-000004-01, concerniente a la Compra de Microcomputadoras considerando Criterios Ambientales.**

Indica literalmente dicho Informe:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

**INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
2012LN-000004-01**

1	<u>Objeto de la Contratación</u> :	Compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales.		
2	<u>Línea</u>	Línea	Cantidad	Descripción
		1	42	Microcomputadora ultraportatil
		2	172	Microcomputadora portátil similar a Pentium Core I5, 3.1 GHZ o superior.
		3	122	Microcomputadora todo en uno (all in one) similar a Pentium Core I3, 2.5 GHZ o superior.
		4	238	Microcomputadora de escritorio similar a Core I5, 3.3 GHZ o superior.
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 21-2012, artículo II, del 08 de mayo del 2012, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Pública 2012LN-000004-01. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.</p> <p>Invitación: Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 95 del 17 de mayo del 2012.</p> <p>Se realizó una prórroga a la fecha de apertura mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 106 del 01 de junio del 2012.</p> <p>Se realizó una modificación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 121 del 22 de junio del 2012. Asimismo, en publicación en el Diario Extra y La República del viernes 06 de julio del 2012.</p> <p>Apertura: 10:00 horas del 02 de julio del 2012.</p> <p>Elementos de Adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio (67%) • Distribuidor directo del fabricante (05%) • Certificación de calidad (05%) • Criterios ambientales (20%) • Aspectos de orden y forma (03%) 		

4	<u>Proveedores que retiraron el cartel</u>	<ol style="list-style-type: none"> 1. GBM de Costa Rica 2. Central de Servicios PC SA. 3. Office Depot 																				
4	<u>Oferentes Participantes</u> :	<p>Ofertas participantes:</p> <table border="1" data-bbox="373 1035 1520 1518"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Cedula Jurídica</th> <th>Monto cotizado</th> <th>Representante Legal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta N°1 Tecnocomputo NV SA</td> <td>3-101-132167</td> <td>\$225.957.20</td> <td>José Antonio Casasola González</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°2 Componentes El Orbe, S.A.</td> <td>3-101-111502</td> <td>\$507.314,00</td> <td>Juan Manuel Barquero Vargas</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°3 Central de Servicios PC, S.A.</td> <td>3-101-096527</td> <td>\$444.858,38</td> <td>Meriveth Umaña Ugalde</td> </tr> <tr> <td>Oferta Extemporanea Sistemas Convergentes SA</td> <td>3-101-142259</td> <td>-----</td> <td>Fabio José Chaves Olivares</td> </tr> </tbody> </table> <p>Vigencia de las Ofertas: 17 de enero del 2013.</p>	Oferta	Cedula Jurídica	Monto cotizado	Representante Legal	Oferta N°1 Tecnocomputo NV SA	3-101-132167	\$225.957.20	José Antonio Casasola González	Oferta N°2 Componentes El Orbe, S.A.	3-101-111502	\$507.314,00	Juan Manuel Barquero Vargas	Oferta N°3 Central de Servicios PC, S.A.	3-101-096527	\$444.858,38	Meriveth Umaña Ugalde	Oferta Extemporanea Sistemas Convergentes SA	3-101-142259	-----	Fabio José Chaves Olivares
Oferta	Cedula Jurídica	Monto cotizado	Representante Legal																			
Oferta N°1 Tecnocomputo NV SA	3-101-132167	\$225.957.20	José Antonio Casasola González																			
Oferta N°2 Componentes El Orbe, S.A.	3-101-111502	\$507.314,00	Juan Manuel Barquero Vargas																			
Oferta N°3 Central de Servicios PC, S.A.	3-101-096527	\$444.858,38	Meriveth Umaña Ugalde																			
Oferta Extemporanea Sistemas Convergentes SA	3-101-142259	-----	Fabio José Chaves Olivares																			
5	<u>Dictamen Legal:</u>	<p>Emitido mediante oficio: ALCA-229-2012</p> <p>Según el citado dictamen se admiten las Ofertas # 2-3 desde el punto de vista legal.</p> <p>La Oferta #1 no se admite a concurso por no haber presentado la garantía de participación, según punto 3.1 del cartel.</p>																				

6	<p><u>Dictamen Técnico (Criterios ambientales)</u></p>	<p>Emitido por el Núcleo Tecnología de Materiales, mediante oficio NTM-PGA-336-2012, de fecha 19 de julio del 2012, el cual indica:</p> <p>Ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el capítulo de Cláusulas Ambientales.</p> <p>Con base en el cuadro 2, ambas empresas tienen un 20% en elementos de adjudicación correspondientes a Criterios Ambientales.</p>
7	<p><u>Dictamen Técnico</u></p>	<p>El estudio técnico fue realizado por la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos, mediante oficio USST-ADQ-0185-2012, recibido en el Proceso Adquisiciones el 26 de julio del 2012, en el cual se indica el siguiente detalle:</p> <p>Con respecto a las ofertas se indica:</p> <p>Oferta #2: Para la línea # 2 se le previno aportar carta del fabricante donde se indique que el procesador no está desactualizado. El oferente presentó la información requerida.</p> <p>En la oferta solo incluye numeración a una parte del documento, por lo tanto pierde el puntaje correspondiente al rubro E de los elementos de adjudicación y comparación de ofertas.</p> <p>En la 3 incumple con el punto 12 de las especificaciones técnicas ya que indica que cuenta con 512 MB de video siendo lo solicitado 1GB.</p> <p>En la línea 4 incumple el punto 16 dado que no indica el modelo de los parlantes.</p> <p>El oferente cumple con las condiciones invariables y las especificaciones técnicas para las líneas 1 y 2 por lo que se considera en el estudio para estas líneas.</p> <p>Oferta #3: Se le previno aportar literatura técnica que permita comprobar que el procesador ofrecido en la línea 2 es igual o superior al solicitado; esto debido a que el punto 3 de la línea 2 solicita un procesador de 3.1 Ghz, además en el punto 1 de la misma línea se solicita procesador similar Intel Core i5 de segunda generación o superior; sin embargo, este oferente cotiza un equipo con procesador i5 de 2.5 Ghz de tercera generación.</p> <p>“La empresa aportó la documentación solicitada; no obstante, se buscó información en la página de Intel en Internet para corroborar y se comparó ambos procesadores, dando como resultado que en algunos aspectos el procesador ofrecido (i5 de 2.5 Ghz de tercera generación) es superior al solicitado (i5 de 3.1 Ghz de segunda generación) y en el resto de características están en igualdad de condiciones. Además, este procesador a pesar de tener una velocidad de 2.5 Ghz posee una característica llamada frecuencia turbo máxima (max turbo frequency) que le permite llegar hasta una velocidad de 3.1 Ghz. Cabe mencionar que en ambas ofertas, para la línea 2, cotizaron equipos con el mismo procesador ya que</p>

es el que está actualmente en el mercado y es de reciente introducción al mismo.”

En la línea 4 cotiza una oferta opcional que incumple con el punto 3 de la especificación técnica.

El oferente cumple con las condiciones invariables y especificaciones técnicas solicitadas por que se incluye en el estudio técnico.

Razonabilidad de los precios

El dictaminador técnico indica:

“Para la línea #1, el precio cotizado por la oferta recomendada (¢20.378.717.10) está por debajo de la reserva en aproximadamente 13%, se considera razonable con respecto a la reserva presupuestaria (23.400.000) y está dentro del rango de precios de mercado para este tipo de equipos.

Para la línea #2, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢79.126.921.71) está por debajo de la reserva presupuestaria (111.800.000) en casi 29%. Cabe indicar que en el estudio de mercado (realizado a principios del 2011) se recibieron proformas de 4 empresas, los costos presentados estaban en el rango de ¢532,906 y ¢712.800, al promediarse dio como resultado ¢650,000.00. La oferta recomendada cumple con las condiciones invariables y el equipo ofrecido cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas; por lo tanto, el precio se considera razonable y está dentro del rango de precios actuales de mercado para este tipo de equipo.

Para la línea #3, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢49.944.131.25) está por debajo de la reserva presupuestaria (85.400.000) en casi 41%. Cabe indicar que las 2 empresas que participan en el presente trámite cotizaron un precio similar (\$885 y \$812.50), por lo cual el precio está dentro del rango de precios actuales de mercado; adicionalmente, cuando se realiza el estudio de mercado la cotización se hace por un equipo, los precios tienden a disminuir entre mayor sea la cantidad de equipos que se adquieren. La oferta recomendada cumple con las condiciones invariables y el equipo ofrecido cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas; por lo tanto, el precio se considera razonable y está dentro del rango de precios actuales de mercado para este tipo de equipo.

Para la línea #4, el precio cotizado por la empresa recomendada (¢95.070.841.80) está por debajo de la reserva presupuestaria (119.000.000) en casi 20%. Cabe indicar que en el estudio de mercado (realizado a principios de este año) las cotizaciones estaban en el rango de ¢412.000 y ¢480.000, el precio se definió en ¢500.000. La oferta recomendada cumple con las condiciones invariables y el equipo ofrecido cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas.

8	<u>Informe Administrati vo</u>	<p>Emitido mediante oficio: UCI-PA-2654-2012</p> <p>Se recomienda este trámite basado en los dictámenes técnico y legal de las ofertas, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 6 del cartel.</p> <table border="1" data-bbox="571 432 1321 625"> <thead> <tr> <th>Oferta No.</th> <th>Líneas recomendadas</th> <th>Monto recomendado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>\$ 40.446.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2-3-4(base)</td> <td>\$ 444.858.38</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Monto total (*)</td> <td>¢ 244.520.611.80</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tipo de cambio de venta: ¢ 503.85 por dólar americano, en el SIREMA ¢ 510.00.</p> <p>(*) Al tipo de cambio de venta del día de la apertura.</p>	Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto recomendado	2	1	\$ 40.446.00	3	2-3-4(base)	\$ 444.858.38	Monto total (*)		¢ 244.520.611.80
Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto recomendado												
2	1	\$ 40.446.00												
3	2-3-4(base)	\$ 444.858.38												
Monto total (*)		¢ 244.520.611.80												
9	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<table border="1" data-bbox="354 810 1268 884"> <tr> <td>Sesión: Acta: 38-2012</td> <td>Artículo: II</td> <td>Fecha: 07 de agosto del 2012</td> </tr> </table> <p>Compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Solicitarle a la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos, que amplíe el criterio técnico, brindado para la Licitación Pública 2012LN-000004-01, para la compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>	Sesión: Acta: 38-2012	Artículo: II	Fecha: 07 de agosto del 2012									
Sesión: Acta: 38-2012	Artículo: II	Fecha: 07 de agosto del 2012												
10	<u>Criterio Técnico</u>	<p>Mediante oficio USST-ADQ-224-2012 del 22 de agosto del 2012, la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos, indica lo siguiente:</p> <p>“En respuesta al oficio CL-126-2012, mediante el cual solicita ampliación del criterio técnico brindado por esta Unidad para la Licitación Pública 2012LN-000004-01 "Compra de Microcomputadoras", me permito solicitarle nos aclare respecto a que se debe ampliar el criterio ya que no queda comprensible en su oficio, no se define si es sobre la razonabilidad de precio o algún otro aspecto de dicho criterio.</p> <p>Cabe indicar que esta consulta se realizó vía telefónica y por correo electrónico pero no se ha recibido respuesta aún, por lo cual se realiza por este medio.”</p>												

1 1	<p style="text-align: center;"><u>Respuesta del Proceso de Adquisicione s</u></p>	<p>Mediante oficio UCI-PA-3065-2012 del 29 de agosto del 2012, el Proceso de Adquisiciones le indica a la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos, lo siguiente:</p> <p>“De acuerdo con el oficio USST-ADQ-224-2012 del 22 de agosto de 2012, donde solicita información adicional con respecto al acuerdo tomado por medio la sesión de la Comisión de Licitaciones, le recuerdo que tanto su persona como el Ing. Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación, estuvieron presentes en dicha sesión, la cual se efectuó el 07 de agosto, en la misma, se indico cuales eran las aclaraciones que se debían de realizar en el criterio técnico, siendo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el criterio externado referente a la oferta #2, específicamente en la línea #2, donde se indica: "...el procesador no está desactualizado...". • Revisar si técnicamente el incumplimiento de la marca de los parlantes es relevante y motivo de exclusión, en todo caso realizar la prevención respectiva.”
1 2	<p style="text-align: center;"><u>Criterio Técnico</u></p>	<p>Mediante oficio USST-ADQ-241-2012 del 04 de septiembre del 2012, la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos, indica lo siguiente:</p> <p>“En respuesta al oficio UCI-PA-3065-2012, mediante el cual solicita ampliación del criterio técnico brindado por esta Unidad para la Licitación Pública 2012LN-000004-01 "Compra de Microcomputadoras", según oficios USST-ADQ-224-2012 y CL-126-2012, específicamente sobre la oferta 2 línea 2 donde se indica "el procesador no está desactualizado" y sobre el incumplimiento en la marca de los parlantes, me permito indicarle lo siguiente:</p> <p>Punto 1. Procesador no desactualizado</p> <p>Con respecto a la oferta 2, línea 2, en ninguna parte del informe se indica "...el procesador no está desactualizado...", por lo cual, para esta consulta, no queda claro que criterio técnico requiere que se le amplíe; lo único en la oferta 2 línea 2 que se refiere al procesador no discontinuado es la solicitud de aclaración que se le realizó a El Orbe con el propósito de que aportara la carta del fabricante donde indique que el procesador no está discontinuado, esto debido a que en el punto 2 de la especificación técnica de la línea 2 se indica <i>"El procesador a la fecha de apertura del concurso no debe estar discontinuado. Presentar certificación emitida por el fabricante del equipo"</i>.</p> <p>El Orbe indica en su oferta <i>"Presentamos certificación emitida por el fabricante del equipo"</i>, pero no aporta ninguna documentación del fabricante donde se indique que el procesador no está discontinuado; por lo tanto, para cerciorarnos que efectivamente el procesador no está discontinuado y cumplir con lo solicitado en el punto 2 de la especificación técnica de la línea 2 se le solicitó aclaración a esta empresa, misma que fue aportada en cumplimiento a lo solicitado en el pliego de condiciones.</p>

		<p>Punto 2. Marca de los parlantes</p> <p>En el punto 16 de la línea 4, se solicita <i>"Incluir audio y parlantes con control de volumen (original de fábrica), indicar modelo"</i>. La oferta presentada por la empresa El Orbe, para la línea 4 no indica el modelo de los parlantes solicitado en el punto 16 de dicha línea, siempre que en las especificaciones técnicas se solicita indicar el modelo de alguna parte del equipo y en la oferta no se indica no se solicita aclaración porque colocaría a la empresa en una posición ventajosa con respecto a las demás ofertas; además, la institución no tiene certeza del producto que se le va a dar, generalmente un equipo en particular se puede configurar con diferentes modelos de partes, en este caso con diferentes modelos de parlantes, con características y precios diferentes.</p> <p>Adicionalmente, el punto 3.12 de las condiciones invariables del cartel indica "El oferente deberá indicar la Marca y el Modelo del bien ofrecido, de lo contrario su oferta quedará excluida, según resolución RC-006-2000...", si bien es cierto, se indica la marca y modelo del equipo, también se está solicitando indicar el modelo de los parlantes y la empresa El Orbe no lo indicó, incumpliendo con el punto 3.12 y con lo solicitado en las especificaciones técnicas punto 16 de la línea 4."</p>			
1 3	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>Recomendación:</p> <table border="1" data-bbox="354 1081 1528 1157"> <tr> <td data-bbox="354 1081 651 1157">Sesión: Acta: 44-2012</td> <td data-bbox="651 1081 829 1157">Artículo: II</td> <td data-bbox="829 1081 1528 1157">Fecha: 18 de septiembre del 2012</td> </tr> </table>	Sesión: Acta: 44-2012	Artículo: II	Fecha: 18 de septiembre del 2012
Sesión: Acta: 44-2012	Artículo: II	Fecha: 18 de septiembre del 2012			

		<p>Compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Recomendar a Junta Directiva la adjudicación de la licitación pública 2012LN-000004-01, para la compra de microcomputadoras considerado criterios ambientales, de conformidad con el informe de recomendación UCIPA-2654-2012, los estudio legal ALCA-229-2012, los estudios técnicos NTM-PGA-336-2012 y USST-ADQ-0185-2012, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adjudicar la línea 1 a la oferta 2 de la empresa Componentes el Orbe S.A., por un monto de \$40.446.00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles.• Adjudicar las líneas 2-3-4(base) a la oferta 3 de la empresa Central de Servicios PC S.A., por un monto de \$444.858.38, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles. <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>
		<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad ALCA-523-2012</p>

1313	<u>Ruta Crítica</u>	Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
		Plazo para adjudicación Junta Directiva	6 días	lun 24/09/12	lun 01/10/12
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mar 02/10/12	jue 04/10/12
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 05/10/12	vie 05/10/12
		Publicación de adjudicación	3 días	lun 08/10/12	mié 10/10/12
		Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 11/10/12	jue 25/10/12
		Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	vie 26/10/12	vie 26/10/12
		Plazo para presentar garantía	5 días	lun 29/10/12	vie 02/11/12
		Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	lun 05/11/12	lun 05/11/12
		Elaborar contrato y refrendo	10 días	mar 06/11/12	lun 19/11/12
		Elaborar refrendo contralor	25 días	mar 20/11/12	lun 21/01/13
		Notificar orden de inicio	2 días	mar 22/01/13	mié 23/01/13

2.- Que los señores Allan Altamirano, Encargado del Proceso Adquisiciones, Diego González Murillo, Jefe de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos y la señora Milagro Miranda Ramírez de la Unidad de Soporte de Servicios Tecnológicos exponen ante los señores miembros de Junta Directiva, el objeto de la Licitación y demás aspectos relacionados con el informe.

3.- Que dentro de los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO ACUERDAN:

De conformidad con los criterios técnicos jurídicos, administrativos y la recomendación de la comisión de licitaciones se acuerda:

ADJUDICAR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2012LN-000004-01, PARA LA COMPRA DE MICROCOMPUTADORAS CONSIDERADO CRITERIOS AMBIENTALES, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE

RECOMENDACIÓN UCIPA-2654-2012, LOS ESTUDIO LEGAL ALCA-229-2012, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NTM-PGA-336-2012 Y USST-ADQ-0185-2012, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **ADJUDICAR LA LÍNEA 1 A LA OFERTA 2 DE LA EMPRESA COMPONENTES EL ORBE S.A., POR UN MONTO DE \$40.446.00, POR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CARTEL Y OFRECER UN PRECIO RAZONABLE, CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 22 DÍAS HÁBILES.**
- **ADJUDICAR LAS LÍNEAS 2-3-4(BASE) A LA OFERTA 3 DE LA EMPRESA CENTRAL DE SERVICIOS PC S.A., POR UN MONTO DE \$444.858.38, POR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CARTEL Y OFRECER UN PRECIO RAZONABLE, CON UN PLAZO DE ENTREGA DE 22 DÍAS HÁBILES.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTICULO SEXTO

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-451-2012. (Oficio UCIPA-3688-2012). Licitación Pública 2012LN-000003-04, concerniente a la contratación del servicio de capacitación y formación profesional en el subsector de idiomas, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Chorotega.

La señora Presidenta a.i., somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por los señores Allan Altamirano, Encargado del Proceso de Compras, Jorge Cruz, Encargado del Proceso de Servicios de Capacitación, Edgardo Vargas, y Guillermo Corrales, Técnicos del Núcleo de Comercio y Servicios, en el área de idiomas.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



**Contratación de servicio de
Capacitación y Formación
Profesional en el Subsector de
Idiomas, según demanda cuantía
inestimada de la Unidad Regional
Chorotega.**



Línea	Descripción	Cantidad estimada anual	Cantón	Distrito
1	Módulos del Programa de Ejecutivo de Inglés para servicios (2005)	16	Nicoya	Nicoya



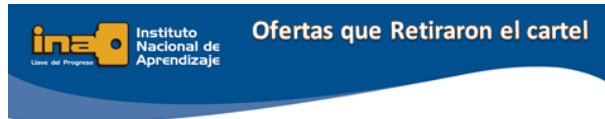
Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 09-2012 del 23 de febrero del 2012, en el artículo III, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Pública 2012LN-000003-04. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.

Invitación: Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta Nº 43 del 29 de febrero del 2012. También, mediante el periódico de circulación nacional La República del 01 de marzo del 2012.

Modificación: Mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta Nº 54 del 15 de marzo del 2012.

Apertura: 08:30 horas del 28 de marzo del 2012.

Elementos de Adjudicación:
Precio de la oferta (100 puntos)



**NO SE HACE MENCIÓN A
PROVEEDORES QUE RETIRARON
EL CARTEL**



Oferta	Oferta #1	Oferta #2
		María Elena Castillo Obando
Cédula	6-163-181	3-101-194525
Monto cotizado	Línea 1 ¢913.430.38	Línea 1 ¢874.430.00
Representante Legal	María Elena Castillo Obando	Alexis Ramírez Jiménez
Cédula Física	6-163-181	2-0235-0058
Vigencia de las Ofertas	15 de enero del 2013	



Ofertas Admitidas a concurso

- Oferente #1: María Elena Castillo Obando
- Oferente #2: Rampi de Abangares, S.A



Oferta #1: María Elena Castillo Obando

1. Aspectos Técnicos:

- Cumple con el área aceptable requerida para un total de 19 puestos en el aula #2 y de 17 puestos en el aula #3.
- Las instalaciones ofrecidas no cumplen con las facilidades de acceso para personas con discapacidad, al no contar con rampas o ascensores.
- El aula #3 tiene un hueco en el cielo raso, en una esquina del recinto.
- Los servicios sanitarios no cumplen con muchos de los aspectos de la Ley 7600: la altura de los apagadores, las puertas no abren hacia afuera y no son lo suficientemente anchas, la altura máxima de los lavatorios no es la adecuada y falta una rampa de acceso en tres de los servicios sanitarios, ya que hay una grada de 19 centímetros en la entrada a estos. Además, no cumplen con el espacio libre mínimo para el giro de una ayuda técnica, el cual debe ser de 1,50 metros de diámetro.
- El extintor tiene una carga vencida y no cuenta con lámparas de emergencia en el recinto de clases.



Oferta #1: María Elena Castillo Obando

2. Análisis de los docentes propuestos

La empresa propuso 3 docentes, el técnico concluye que este oferente no cuenta con personal docente acreditado para impartir el Programa de Ejecutivo en Inglés para Servicios, ya que solo uno se presentó a hacer la prueba y reprobó.

3. Estructura de Costos

El 12/04/2012, mediante oficio NSCS-1071-2012, se previene a la oferente para que presente la estructura de costos de cada servicio ofertado.

Sin embargo, el técnico enfatiza que aunque el oferente cumpla en este punto, su oferta sigue siendo inadmisibles, ya que no cuenta con el personal docente necesario para la ejecución de los servicios, tal y como se indicó en las páginas 6 y 7 del estudio técnico.



Oferta #2: Rampi de Abangares

1. Aspectos Técnicos:

- Edificio en remodelación, por lo que muchos de los aspectos de evaluación de la infraestructura no pudieron ser corroborados. El técnico concluye que no se cuenta con al menos un aula con los requerimientos necesarios.
- Las instalaciones propuestas consisten en un local de dos plantas. El primer piso tiene un área de 83 m² y el segundo es de 113 m².
- No dispone de divisiones, solamente hay un recinto con las cuatro paredes, por lo que se desconoce la distribución de las aulas.
- Hay una puerta doble de vidrio en la entrada principal del edificio, la cual mide 1,78 metros.
- Ventanas: solo tiene ventanas en la fachada y en el segundo piso se observó un vidrio quebrado
- En cuanto a las facilidades de acceso para personas con discapacidad, el técnico señala que las escaleras cuentan con antideslizantes y pasamanos, pero no tienen iluminación y miden 0,97 de ancho (lo exigido es 1,20 metros).



Oferta #2: Rampi de Abangares

1. Aspectos Técnicos:

- Los conductores eléctricos se encontraban sueltos y no se pudo revisar el estado de los tomacorrientes ni de los apagadores.
- Existe un ascensor, pero no se logró verificar su funcionamiento al no haber energía eléctrica en el local y al no contar con el sistema de elevación y descenso instalado. Tampoco presenta un plan de mantenimiento del ascensor.
- Las instalaciones cuentan con dos grupos de servicios sanitarios, uno en el primer piso y el otro en el segundo. Sin embargo, no se pudo verificar su funcionamiento, ya que no había fluido eléctrico y no contaban con el equipamiento correspondiente.
- El de la planta baja no cuenta con las medidas apropiadas para cumplir con la ley 7600, y no es posible dar un giro de 1,50 metros dentro de él. Tampoco cumple con la medida de las puertas, ya que son de 69 centímetros.
- Los apagadores y los lavatorios no tienen la altura recomendada y no se cuenta con las barras de apoyo lateral.
- El oferente no presentó un compromiso para realizar las modificaciones adicionales para el cumplimiento de la ley 7600.



Oferta #2: Rampi de Abangares

1. Aspectos Técnicos:

Aspectos subsanados:

La puerta mide 90 cm, la entrada está a nivel, el recinto cumple con el orden y limpieza, la iluminación en el recinto y en los pasillos es aceptable. También hay un tomacorriente funcionando, el nivel de ruido es aceptable, los inodoros cumplen con la ley 7600 y no tienen fracturas ni grietas; los lavatorios funcionan bien y cumplen con la altura, así como la iluminación y el extintor tiene carga.

Aspectos sin subsanar:

El aula de inglés tiene un área de 69,47 m², la cual excede en un 20% el área mínima correspondiente a 25 puestos de trabajo.

La oferta original no referenció ningún tipo de opción de compra de mobiliario (mesas, sillas, escritorio y silla del docente, pizarra acrílica, lámparas de emergencia y extintores).

El técnico indica que durante la visita de re-inspección, el Sr. Alexis Ramírez los trasladó a distintos recintos en Cañas, Nicoya y Liberia donde habían instalados este tipo de equipos, indicando que los mismos serían trasladados a sus instalaciones en Nicoya en caso de ser adjudicados.



Oferta #2: Rampi de Abangares

1. Aspectos Técnicos:

Aspectos sin subsanar:

La puerta del aula abre hacia adentro y lo correcto es que abra hacia afuera y los apagadores del aula no cumplen con la altura. Sin embargo, durante la re-inspección el oferente entregó nota de compromiso para subsanar aspectos relacionados con la Ley 7600.

2. Análisis de los docentes propuestos

El oferente propuso cinco docentes, de los cuales tres están acreditados para impartir toda la oferta de inglés y uno con oferta parcial.

Por lo tanto, el oferente cuenta con tres docentes acreditados para impartir el Programa de Ejecutivo en Inglés para Servicios y un docente acreditado parcialmente, lo que a criterio del técnico, es suficiente para desarrollar los servicios.

El técnico advierte que el docente Danilo Alpizar Lobo también está propuesto para la licitación pública de Liberia, situación que debe ser considerada en caso de que esta empresa resulte adjudicada en ambas licitaciones.

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **Comisión de Licitaciones**
 Línea del Progreso

Sesión: Acta: 45-2012	Artículo: IV	Fecha: 20 de septiembre del 2012
------------------------------	---------------------	---

Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector Idiomas, según demanda, de cuantía inestimada de Chorotega.

Se acuerda:

a. Recomendar a la Junta Directiva declarar infructuosa la Licitación Pública 2012LN-000003-04, para la contratación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Inglés por demanda, cuantía inestimada, para el Centro de Formación de Nicoya, de acuerdo con los dictámenes técnicos NSCS-1655-2012, NSCS-1937-2012, NSCS-2417-2012 y NSCS-2438-2012, y los dictámenes legales AL-661-2012 y AL-ALCA-22-2012, por incumplimientos técnicos.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad

Constancia de Legalidad ALCA-521-2012

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso

Oferta	Oferta #1	Oferta #2
	María Elena Castillo Obando	Rampi de Abangares S.A.
Socios	María Elena Castillo Obando	Juan Carlos Ramírez Pineda Alexis Ramírez Jiménez

inao Instituto Nacional de Aprendizaje **Ruta Crítica**
 Línea del Progreso

Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
Plazo para adjudicación Junta Directiva	14 días	mié 26/09/12	mar 16/10/12
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mié 17/10/12	jue 18/10/12
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 19/10/12	vie 19/10/12
Publicación de adjudicación	3 días	lun 22/10/12	mié 24/10/12
Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 25/10/12	mié 07/11/12

El señor Director Lizama Hernández, consulta en qué periódicos se publicó la licitación.

El señor Altamirano, responde que en el Diario Oficial La Gaceta y en La República.

El señor Director Lizama Hernández, consulta si se publicó en algún periódico local de la Región Chorotega.

El señor Altamirano, responde que no.

El señor Director Esna Montero, señala que en la primera oferta se dice que no tienen extintores, ni lámparas de emergencia y en otra dice que no se pudo verificar, por lo que consulta cómo es la situación particular de la verificación, si es porque no les permitieron el ingreso, o cuál es la situación que se dio propiamente.

El señor Corrales, responde que si en el informe se consignó así, es porque la persona que fue a hacer la verificación in situ, no tuvo a la vista los extintores, es por esa razón que se reporta de esa manera.

El señor Director Esna Montero, indica que entonces se puede dar que a lo mejor los extintores no están en un lugar, pero pudieron haber estado en otro. En ese sentido consulta cómo se procede en ese caso, ya que desconoce cuál es el procedimiento, porque se puede dar que apelen porque digan, que no se buscó al encargado y otras situaciones que se pueden dar.

El señor Subgerente Técnico, responde que efectivamente de acuerdo a lo manifestado por el señor Corrales, cuando el trabajo se le asigna a uno de los docentes, se visita la empresa y ésta se encuentra más que advertida o con el conocimiento de la documentación que retira, de cuáles son las condiciones que debe presentar el aula, en ese sentido en la Administración suponen que conocen los procedimientos y los requisitos que pide la Institución.

Agrega que, el aula debe de estar con luces de emergencia, con extintores, máquinas, etc., en los casos que se pida que los docentes vuelvan a hacer las verificaciones, se hace la solicitud expresamente por parte de la empresa y los funcionarios van, sin embargo cuando esto no se da y el docente no puede hacer esa verificación del extintor, a sabiendas que la empresa tiene el conocimiento de que debe de estar instalado.

El señor Director Esna Montero, señala que menciona esto, porque dice “no se pudo verificar” y esto conlleva muchas situaciones, además si hay un encargado del edificio este es el que debe de decir si o no, es al que le corresponde verificar. Considera que se deben cerrar esos portillos que se pueden abrir.

El señor Corrales, manifiesta que le parece razonable el punto del señor Director Esna Montero, sin embargo cada vez que se visita una de las empresas participantes, se le hace saber de antemano, ya sea por medio de fax u otro medio, se les informa que los estarán visitando en determinado día y hora, para que la persona encargada que tiene que mostrarle las instalaciones lo pueda hacer, también está implícito el equipo.

Agrega que, considera que si el oferente quiere ganar la licitación y que se le adjudique, debe hacer todo lo posible para mostrar todo lo que está consignado en el cartel, para no perder el puntaje. También si por ejemplo, una empresa no tiene extintores y dice en la oferta que los va a adquirir en un lugar equis, eso ya es diferente porque lo referenció, en ese caso se pone en la verificación que existe un compromiso que está estipulado en la oferta.

El señor Director Lizama Hernández, indica que en este tipo de requisitos formales y materiales, recomienda que se tenga una lista de chequeo, con dos opciones de “si o no”, con un espacio al final para comentarios, de manera que si se pone “no” se diga al final que la empresa indicó algo al respecto. En ese sentido, entiende la inquietud del Director Esna, ya que hay algunas palabras que se prestan para doble interpretación, por lo que es mejor utilizar un lenguaje más categórico, que no admita dudas para el que revisa la inspección.

El señor Subgerente Administrativo, señala a veces es difícil entender como una empresa que quiere cotizar y vender servicios al INA, al no tener por ejemplo los extintores en ese momento, no pueda siquiera hacer una nota de compromiso, donde diga que los tendrá en su momento.

El señor Director Lizama Hernández, manifiesta que siempre le ha preocupado en estas licitaciones de cursos de inglés o de computación, pero sobre todo los de inglés ya que son vitales para los sectores que representan, que el INA realmente pueda ejecutar un programa de inglés muy ambicioso, tal y como está prevista y que las licitaciones no se caigan por diferentes motivos, en ese sentido hace un vehemente llamado a la Administración y a los funcionarios que manejan estos proyectos, para que realmente se haga el máximo esfuerzo porque estos concursos tengan éxito.

Agrega que para que estos concursos tengan éxito, debería existir una comunicación mucho más fuerte de la que hay, es decir no le parece que para una contratación que se va a hacer en la Región Chorotega, apenas aparezca un anuncio en el Periódico La República y otro en La Gaceta, más bien debería de haber algo mucho más fuerte en la labor de difusión, utilizando por ejemplo periódicos locales que la gente lee, también hay radio emisoras que son excelentes medios de comunicación en las provincias, para que las personas que realmente puedan dar estos cursos con buenas condiciones y requisitos, realmente participen.

Menciona que por esa razón, le llama la atención que en estos concursos aparezcan empresas sin importancia, que tienen situaciones como huecos que no tapa, que el agua se mete por las ventanas, vidrios rotos, entre otros problemas, le parece increíble que estén participando y más increíble que sean las únicas, que no haya por ejemplo ningún colegio técnico, ni universidades ofertando. Considera que el sistema, no debería permitir que participen empresas que no están a la altura de lo que se solicita.

Asimismo, comparte la idea de que se permita, que ciertos requisitos se cumplan a posteriori, obviamente antes de que inicien las clases.

El señor Altamirano, señala que han trabajado mucho en definir qué aspectos se le solicita a la oferta, al contratista o a la adjudicataria, de tal forma que, por ejemplo como lo señalaba el señor Subgerente Administrativo, con solo comprometerse mediante una nota, a realizar todas las mejoras, se pueda contar con el oferente.

El señor Subgerente Técnico, señala que coincide mucho con lo expresado por el señor Director Lizama Hernández, en cuanto a la participación masiva de las

unidades regionales, pero lamentablemente casi siempre las empresas que cotizan son las mismas y no es por voluntad del INA, inclusive en la última reunión que se hizo en la Región Chorotega, se invitó al sector empresarial explicándoles las condiciones de las contrataciones, con el afán de buscar el éxito en todos estos procesos que son tan engorrosos.

Reitera que a veces, no entienden si es que la empresa quiere participar obviando aspectos legales y de requisitos, ya que a veces saben que les va a visitar el técnico y no subsanan los errores que tienen.

La señora Presidenta a.i., manifiesta que también le cuesta entender cómo es que se caen licitaciones tan importantes como éstas, que son para zonas meramente turísticas y que requieren de la enseñanza del inglés. Considera que es preocupante, que lugares como estos se queden sin la formación que requieren en forma vital.

Piensa que se debe de buscar otros mecanismos, para llegar a resolver estos problemas, porque no se puede ir a que los estudiantes del INA, reciban clases donde no se tienen las condiciones que deben tener.

La señora Auditora, señala que desde el ámbito de control, la preocupación viene dada por el riesgo de no cumplir los objetivos institucionales, con el agravante de haber incurrido en costos cuantiosos, por los trámites administrativos que se llevan hasta el final y que no se logra contratar eficazmente.

Considera, que todo esto amerita un análisis un poco más allá, para ver qué es lo que pasa.

El señor Director Esna Montero, indica que en el documento que se les remitió, dice "Aspectos sin subsanar", le llamó la atención que se menciona que el aula de inglés tiene un área de 69.47 metros cuadrados, la cual excede un 20 por ciento del área mínima correspondiente a 25 puestos de trabajo, por lo que no cumple con el punto 2. 1.2 el anexo No. 2, en ese sentido le extraña que por exceder un poquito más para dar la formación, se diga que no fue subsanado, acepta si se dice que hace falta el mínimo, pero se está pasando del mínimo, es decir no mide 69.47 metros cuadrados, sino que mide 80, es por eso que necesita que le aclaren esta situación, cuál es la respuesta objetiva.

El señor Vargas, indica que desea hacer una aclaración con respecto a esto, para lo cual desea referirse a la licitación de la Huetar Norte, que fue el inicio de toda esta situación, sobre aunar un poco más en la parte de la accesibilidad en los espacios requeridos, la Contraloría en unos de las observaciones que hace para la Huetar Norte, indica que un oferente ofrece dos plantas, cada planta tiene 110 metros y en su momento el requerimiento técnico que había, indicaba únicamente que por cada puesto de trabajo que se iba a ofertar, debía de haber 2 metros de área por estudiante, más 8 metros de área común, sin embargo parte de las observaciones que se hace es que si tienen efectivamente un espacio más amplio y que no se hace referencia en el cartel, respecto a ese máximo, no se lo podía negar esa participación.

Agrega que desde el punto de vista técnico, las recomendaciones que hace la Contraloría en su momento, es que el INA delimite tanto los espacios mínimos como aumentar también lo que se refiere al espacio máximo, esto porque cuando cambian las condiciones del espacio, se está por ejemplo de que va a haber un esfuerzo adicional de parte del docente a la hora de transmitir sus conocimientos, porque en un espacio más amplio va a haber que hacer un esfuerzo adicional.

En ese sentido, lo que hicieron fue definir claramente que existen espacios mínimos y máximos, tomando en consideración cuestiones como la parte de aire acondicionado, así como a la hora de transmitir la información de parte del docente, que vienen a variar la situación. De ahí en adelante, todo lo que fueron las especificaciones técnicas 2012, se hacen con esa salvedad de espacios máximos y mínimos. Adicionalmente, la especificación técnica dice que debe de haber una delimitación, que las paredes de los recintos que se van a utilizar para la ejecución de los servicios, deben de estar completamente habilitados y que tienen entrar dentro de ese espacio máximo y mínimo, que se ha previsto en la especificación técnica.

El señor Director Esna Montero, señala que con todo el respecto que se merecen los funcionarios técnicos, debe decir que aun no entiende, ya que le parece una situación diferente, ya que está bien cuando se habla de aires acondicionados, pero en este caso es una situación, que se refiere a que es un 20 por ciento más del espacio mínimo y piensa que este tema se les puede complicar, en ese sentido no quiere que esto recaiga sobre los miembros de la Junta Directiva, porque son los últimos que toman la determinación.

Agrega que le parece un poco raro, que por dar un poco de espacio se castigue, por lo que piensa que son situaciones que deja plasmadas en actas, entiende que se tome esa medida por no dar el espacio requerido, pero no en este caso.

El señor Director Muñoz Araya, menciona que lo que se debe de hacer es dejar un espacio máximo razonable, es decir piensa que es lo único que tienen que hacer y no castigar al oferente, ya que el resto de las cosas si se midieron.

El señor Cruz, indica que para ahondar en el tema debe de mencionar que en este caso por un poco más de área, una entidad puede quedar fuera de un proceso

concurado, sin embargo han hecho una revisión de los carteles que se han utilizado en el pasado y de los que se usan en el presente y el cartel anterior tenía un problema en el sentido de que se definía un área mínima, pero no establecía el máximo que podía existir, por lo que se hizo un análisis con los técnicos y se estableció lo que mencionó el señor Director Muñoz Araya, un área razonable adicional permitida, de manera que quede delimitado y establezca un rango donde el proveedor puede ubicarse, tanto en el mínimo como en el máximo, porque anteriormente podía suceder que un proveedor llegaba y daba un área de 500 metros cuadrados, para un grupo de 25 personas y era aceptable totalmente y desde el punto de vista metodológico eso no es conveniente.

Agrega que en este momento, el cartel establece un área mínima y un área máxima que es de un 10 por ciento adicional, al área mínima permitida.

El señor Director Esna Montero, indica que si hay un área mínima y máxima definida, dentro del cartel, no habría ninguna situación particular, es decir se aceptaría, eso si con una justificación de peso, que cumpla con todos los requerimientos.

El señor Director Lizama Hernández, manifiesta que independientemente de lo que ya se ha dicho, le parece que sería conveniente que se revisen esos parámetros, ya que le parece que están un poco ajustados, porque en un aula de 50 metros, el 10 por ciento son apenas 5 metros, por lo que parece muy tallado el margen en que se encuentra, en ese sentido le parece que un 20 o 30 por ciento sería más lógico, porque si no se estarían descalificando hasta aulas del INA.

El señor Subgerente Técnico, indica que efectivamente esto no nace porque se les ocurrió a los técnicos, más bien nace desde el año pasado, en una revisión

exhaustiva y en cumplimiento de normativas de la Contraloría y de la Auditoría del INA.

El señor Director Muñoz Araya, reitera su petición de que esto se revise, porque le parece que ese criterio del 10 por ciento es muy poco.

La señora Presidenta a.i., somete a consideración de la Junta Directiva la Licitación Pública 2012LN-000003-04, concerniente a la contratación del servicio de capacitación y formación profesional en el subsector de idiomas, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Chorotega.

CONSIDERANDO:

2. Que mediante oficio **JD-080-2012**, de fecha 05 de Octubre de 2012, suscrito por el Secretario Técnico de la Junta Directiva, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio **SGA-451-2012**, suscrito por el Lic. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo, en el cual anexa el oficio **UCI-PA-3688-2012**, de fecha 16 de octubre de 2012, suscrito por el Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado de Proceso de Adquisiciones, en el cual se expone el tema: **Licitación Pública 2012LN-000003-04, concerniente a la Contratación del Servicio de Capacitación y Formación Profesional, en el Subsector de Idiomas, según demanda, Cuantía Inestimada, de la Unidad Regional Chorotega.**

Indica literalmente dicho Informe:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
2012LN-000003-04

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Chorotega
---	--	--

2	<u>Línea</u>	Línea	Descripción	Cantidad estimada anual	Cantón	Distrito
		1	Módulos del Programa de Ejecutivo de Inglés para servicios (2005)	16	Nicoya	Nicoya
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 09-2012 del 23 de febrero del 2012, en el artículo III, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Pública 2012LN-000003-04. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.</p> <p>Invitación: Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 43 del 29 de febrero del 2012. También, mediante el periódico de circulación nacional La República del 01 de marzo del 2012.</p> <p>Modificación: Mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 54 del 15 de marzo del 2012.</p> <p>Apertura: 08:30 horas del 28 de marzo del 2012.</p> <p>Elementos de Adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio de la oferta (100 puntos) 				
4	<u>Ofertas que Retiraron el cartel</u>	No consta en el expediente				
5	<u>Oferentes Participantes:</u>	Ofertas participantes: VER ANEXO N°1				
6	<u>Dictamen Legal:</u>	<p>Emitido mediante oficio: AL-661-2012 y ALCA-22-2012</p> <p>Luego de analizadas las ofertas presentadas, se admiten a concurso las siguientes ofertas:</p> <p>Oferente #1: María Elena Castillo Obando Oferente #2: Rampi de Abangares, S.A</p> <p>Oferta #1: <u>María Elena Castillo Obando</u></p> <p>Luego del análisis de los requerimientos básicos y aspectos jurídicos de la oferta, se le hacen algunas prevenciones, las cuales fueron subsanadas oportunamente.</p> <p>En el dictamen, se resalta el hecho de que se cotizan precios distintos para los módulos ofertados en los folios 264 y 288.</p>				

		<p>Sin embargo, esta asesoría recomienda a la Administración hacer caso omiso a lo indicado por la oferente en el folio 288, ya que en el folio 264 se puede evidenciar el verdadero costo por estudiante por módulo, tal y como lo solicita el Cartel, mientras que en el folio 288 no existe dicho desglose.</p> <p>Desde esa perspectiva, se considera que lo consignado a folio 288 es un error del oferente, dado que indicó un único precio para todos los módulos, aún y cuando es claro que ello no resulta procedente a la luz del objeto a contratar, que por estar constituido por diferentes módulos con diferente número de horas cada uno, deben ser costeados de manera individual y con precios distintos.</p> <p>Habiendo dicho lo anterior, la Asesoría manifiesta que la oferta deja satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el Cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual no se admite a concurso.</p> <p>Cabe aclarar que esta última frase fue corregida en el oficio AL-ALCA-22-2012, del 21/05/2012, indicando que debe leerse “razón por la cual se admite a concurso”</p> <p>Oferta #2: <u>Rampi de Abangares, S.A</u></p> <p>Al momento de la apertura, el oferente no se encontraba inscrito como patrono ante la CCSS, por lo que la Asesoría Legal advierte a la Administración que en caso de resultar adjudicatario, demuestre su inscripción al sistema de referencia, toda vez que el objeto contractual hace imprescindible que el oferente ostente la condición de patrono para prestar el servicio.</p> <p>La Asesoría manifiesta que la oferta deja satisfechos los requerimientos de índole legal, razón por la cual, desde este punto de vista, se admite a concurso</p>
7	<p><u>Dictamen Técnico:</u></p>	<p>Emitido mediante oficio: NSCS-1655-2012</p> <p>El dictamen analiza cada una de las ofertas y el estudio se divide en tres áreas a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aspectos técnicos 2. Análisis de los docentes propuestos <p>Posterior a la lectura del informe, este Proceso le solicita al Núcleo Comercio y Servicios, mediante oficio URCH-PA-0752-2012, ampliar algunos criterios técnicos contenidos en el dictamen. La respuesta fue recibida el 29/06/2012, según oficio NSCS-1937-2012, la cual es considerada también en esta recomendación.</p> <p>Oferta #1: María Elena Castillo Obando</p>

1. Aspectos Técnicos:

Cumple con el área aceptable requerida para un total de 19 puestos en el aula #2 y de 17 puestos en el aula #3.

Las instalaciones ofrecidas no cumplen con las facilidades de acceso para personas con discapacidad, al no contar con rampas o ascensores.

El aula #3 tiene un hueco en el cielo raso, en una esquina del recinto.

Los servicios sanitarios no cumplen con muchos de los aspectos de la Ley 7600: la altura de los apagadores, las puertas no abren hacia afuera y no son lo suficientemente anchas, la altura máxima de los lavatorios no es la adecuada y falta una rampa de acceso en tres de los servicios sanitarios, ya que hay una grada de 19 centímetros en la entrada a estos. Además, no cumplen con el espacio libre mínimo para el giro de una ayuda técnica, el cual debe ser de 1,50 metros de diámetro.

El extintor tiene una carga vencida y no cuenta con lámparas de emergencia en el recinto de clases.

2. Análisis de los docentes propuestos

La empresa propuso 3 docentes, a quienes se convocó a realizar la prueba de idoneidad docente, pero solo uno de ellos se presentó, quedando reprobado.

El técnico concluye que este oferente no cuenta con personal docente acreditado para impartir el Programa de Ejecutivo en Inglés para Servicios.

3. Estructura de Costos

El 12/04/2012, mediante oficio NSCS-1071-2012, se previene a la oferente para que presente la estructura de costos de cada servicio ofertado, de acuerdo con el formato contenido en la página 5 del Cartel.

El 18/04/2012, se recibe la documentación solicitada, y el técnico considera que la oferente modificó el monto total cotizado para cada uno de los módulos, lo cual constituye una ventaja indebida para el oferente incumpliente (artículo 26 RLCA), indicando además que se incumple con el artículo 25 del RLCA: "El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el Cartel y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones".

A criterio del técnico, los montos cotizados inicialmente fueron modificados, razón por la cual decide no enviar a estudio de razonabilidad de precios esta oferta.

El Proceso de Adquisiciones, al revisar la información aportada por la oferente, no detecta ninguna modificación en los precios con respecto a la presentada anteriormente (folio 264).

Esta situación se explicó previamente en este informe en el apartado del estudio legal.

Es por esta razón que el 18/07/2012, mediante oficio URCH-PA-0863-2012, este Proceso solicita una aclaración al técnico sobre esta situación, la cual fue recibida el 10/08/2012 mediante oficio NSCS-2438-2012.

En él se aclara que efectivamente no existe ninguna modificación de los precios del oferente luego de atendida la prevención, y que lo que existió fue una confusión con el precio ofertado en el folio 288, por lo que a este respecto no existe ningún incumplimiento respecto a la oferta económica.

Sin embargo, el técnico enfatiza que aunque el oferente cumpla en este punto, su oferta sigue siendo inadmisibles, ya que no cuenta con el personal docente necesario para la ejecución de los servicios, tal y como se indicó en las páginas 6 y 7 del estudio técnico.

Oferta #2: Rampi de Abangares

1. Aspectos Técnicos:

Al momento de la visita técnica, se encontró un edificio en remodelación, por lo que muchos de los aspectos de evaluación de la infraestructura no pudieron ser corroborados (Formulario FR GNSA 08). Es por esta razón que el técnico concluye que no se cuenta con al menos un aula con los requerimientos necesarios para desarrollar los servicios

Las instalaciones propuestas consisten en un local de dos plantas. El primer piso tiene un área de 83 m² y el segundo es de 113 m².

No dispone de divisiones, solamente hay un recinto con las cuatro paredes, por lo que se desconoce la distribución de las aulas y por consiguiente las medidas de las mismas.

Hay una puerta doble de vidrio en la entrada principal del edificio, la cual mide 1,78 metros.

Ventanas: solo tiene ventanas en la fachada y en el segundo piso se observó un vidrio quebrado

En cuanto a las facilidades de acceso para personas con discapacidad, el técnico señala que las escaleras cuentan con antideslizantes y pasamanos, pero no tienen iluminación y miden 0,97 de ancho (lo exigido es 1,20 metros).

Los conductores eléctricos se encontraban sueltos y no se pudo revisar el estado de los tomacorrientes ni de los apagadores.

Existe un ascensor, pero no se logró verificar su funcionamiento al no haber energía eléctrica en el local y al no contar con el sistema de elevación y descenso instalado. Tampoco presenta un plan de mantenimiento del ascensor.

Las instalaciones cuentan con dos grupos de servicios sanitarios, uno en el primer piso y el otro en el segundo. Sin embargo, no se pudo verificar su funcionamiento, ya que no había fluido eléctrico y no contaban con el equipamiento correspondiente.

El de la planta baja no cuenta con las medidas apropiadas para cumplir con la ley 7600, y no es posible dar un giro de 1,50 metros dentro de él. Tampoco cumple con la medida de las puertas, ya que son de 69 centímetros.

Los apagadores y los lavatorios no tienen la altura recomendada y no se cuenta con las barras de apoyo lateral.

El oferente no presentó un compromiso para realizar las modificaciones adicionales para el cumplimiento de la ley 7600.

En las instalaciones no se encontró ningún tipo de mobiliario instalado, ni equipo audiovisual. Sin embargo, en la página #3 del estudio técnico, al evaluar si el oferente aportó documento donde se indique el compromiso de adquirir el equipo y mobiliario y el sitio donde el INA puede realizar la verificación de los mismos, se indica **"No Aplica"**.

Este Proceso al revisar la oferta, nota que este documento no constituye parte de la oferta.

Es por ello que el 08/08/2012, mediante correo electrónico se le solicita aclarar este punto, pues según lo indica el anexo #2 Factores de Admisibilidad del Cartel: ***"la oferta que no cumpla con esta indicación se expondrá a quedar fuera del concurso"***.

El 10/08/2012, mediante oficio NSCS-2438-2012, el técnico corrige su calificación e indica que para los cuatro aspectos que conforman el apartado de Recursos Didácticos (2.1.5), página #3 del estudio técnico, (Anexo 2), debe leerse **"No Cumple"** en lugar de **"No Aplica"**, ya que efectivamente, la oferta presentada por este ente el día de la apertura no incluía ningún documento probatorio para estos puntos.

No se pudo verificar las condiciones de los extintores y lámparas de emergencia, ya que no están debidamente instalados.

No se pudo evaluar la iluminación, ya que el edificio no contaba con energía eléctrica y las luminarias no se encontraban instaladas.

Con fecha del 20/07/2012 se recibe nota vía correo electrónico por parte del Núcleo Técnico trasladando a este Proceso la solicitud hecha por este oferente para realizar una re-inspección al local ofertado.

Este Proceso responde en esa misma fecha, según oficio URCH-PA-0879-2012, aceptando que se proceda con lo solicitado por el oferente.

El 10/08/2012 se recibe el resultado de la re-inspección de las instalaciones de Rampi de Abangares, mediante oficio NSCS-2417-2012, el cual indica lo siguiente:

Aspectos subsanados:

La puerta mide 90 cm, la entrada está a nivel, el recinto cumple con el orden y limpieza, la iluminación en el recinto y en los pasillos es aceptable. También hay un tomacorriente funcionando, el nivel de ruido es aceptable, los inodoros cumplen con la ley 7600 y no tienen fracturas ni grietas; los lavatorios funcionan bien y cumplen con la altura, así como la iluminación y el extintor tiene carga.

Aspectos sin subsanar:

El aula de inglés tiene un área de 69,47 m², la cual excede en un 20% el área mínima correspondiente a 25 puestos de trabajo, por lo que no cumple con el punto 2.1.2 del Anexo #2.

La oferta original no referenció ningún tipo de opción de compra de mobiliario (mesas, sillas, escritorio y silla del docente, pizarra acrílica, lámparas de emergencia y extintores).

El técnico indica que durante la visita de re-inspección, el Sr. Alexis Ramírez los trasladó a distintos recintos en Cañas, Nicoya y Liberia donde habían instalados este tipo de equipos, indicando que los mismos serían trasladados a sus instalaciones en Nicoya en caso de ser adjudicados. Para la Unidad Técnica, estos equipos mostrados no se deben tomar en consideración durante el análisis del estudio técnico, por no estar indicados en la oferta.

La puerta del aula abre hacia adentro y lo correcto es que abra hacia afuera y los apagadores del aula no cumplen con la altura. Sin embargo, durante la re-inspección el oferente entregó nota de compromiso para subsanar aspectos relacionados con la Ley 7600.

2. Análisis de los docentes propuestos

El oferente propuso cinco docentes, de los cuales tres están acreditados para impartir toda la oferta de inglés y uno con oferta parcial:

	<ul style="list-style-type: none"> • Annett Lucía Boza Meneses, cédula 1-1134-0427 • Luis Rodolfo Hernández Herrera, cédula 4-0131-0075 • Danilo Alpizar Lobo, cédula 2-0324-0810. • Arianna Cubillo Marchena, cédula 5-0353-0948 resultó acreditada con oferta parcial, es decir no puede impartir el módulo de inglés avanzado. • El quinto docente Luis Diego Soto, cédula 2-0676-0099 no cumple con la experiencia docente. <p>Por lo tanto, el oferente cuenta con tres docentes acreditados para impartir el Programa de Ejecutivo en Inglés para Servicios y un docente acreditado parcialmente, lo que a criterio del técnico, es suficiente para desarrollar los servicios.</p> <p>El técnico advierte que el docente Danilo Alpizar Lobo también está propuesto para la licitación pública de Liberia, situación que debe ser considerada en caso de que esta empresa resulte adjudicada en ambas licitaciones.</p> <p>RAZONABILIDAD DE PRECIOS</p> <p>No se tiene un estudio de razonabilidad de precios, ya que a criterio del técnico ningún oferente es admisible, según consta en correo electrónico recibido el 11/06/2012.</p>
8	<p><u>Informe</u> <u>Administrati</u> <u>vo</u></p> <p>Emitido mediante oficio: URCH-PA-0924-2012</p> <p>La Unidad Regional Chorotega, recomienda adjudicar la contratación con base en el dictamen técnico realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas y en los elementos de adjudicación consignados en el cartel.</p> <p>La recomendación de este trámite está basada en los dictámenes técnicos NSCS-1655-2012, NSCS-1937-2012, NSCS-2417-2012 y NSCS-2438-2012; en el dictamen legal AL-ALCA-22-2012, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas.</p> <p>Este Proceso considera que ninguna de las dos ofertas cumple con los factores de admisibilidad contenidos en el anexo #2 del Cartel.</p> <p>En el caso de la oferente #1 María Elena Castillo O, la principal razón para considerarla inadmisibile se basa en que incumple con el punto 2.1.1 del Anexo 2, ya que no cuenta con la cantidad suficiente de docentes para impartir los servicios de capacitación a contratar.</p> <p>Con respecto al oferente #2 Rampi de Abangares, S.A, las razones de inadmisibilidat se refieren al incumplimiento del punto 2.1.2 del anexo #2, concerniente a la Infraestructura requerida, ya que el área disponible excede en</p>

un 20% el área mínima correspondiente a 25 puestos de trabajo, siendo el máximo establecido de un 10%.

Por otra parte, incumple también con el punto **2.1.5** del Anexo 2, referente a los **Recursos Didácticos** (materiales, mobiliario, equipo), al no aportar el documento de compromiso de compra del mobiliario y equipo (mesas, sillas, escritorio y silla del docente, pizarra acrílica, extintores), así como tampoco la lámpara de emergencia (**punto 2.1.4**).

El oferente quiso subsanar estos incumplimientos mostrando mobiliario y equipo que se encontraba en otros locales situados en diferentes cantones de la provincia de Guanacaste. Sin embargo, como bien lo señala el técnico en su informe de re-inspección del local ofertado, ***“la oferta original del oferente no referenció ningún tipo de opción de compra de mobiliario y equipo....por lo que estos equipos mostrados no se deben tomar en consideración durante el análisis del estudio técnico”***.

Dado lo anterior se recomienda:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictámenes técnicos y legal-

Oferta No.	Línea	Monto Recomendado
INFRUCTUOSA	1	No cumplen técnicamente con lo solicitado en el Cartel

9	<u>Comisión de Licitaciones</u>	Recomendación:		
		Sesión: Acta: 45-2012	Artículo: IV	Fecha: 20 de septiembre del 2012

		<p>Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector Idiomas, según demanda, de cuantía inestimada de la Unidad Regional Chorotega.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>a. Recomendar a la Junta Directiva declarar infructuosa la Licitación Pública 2012LN-000003-04, para la contratación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Inglés por demanda, cuantía inestimada, para el Centro de Formación de Nicoya, de acuerdo con los dictámenes técnicos NSCS-1655-2012, NSCS-1937-2012, NSCS-2417-2012 y NSCS-2438-2012, y los dictámenes legales AL-661-2012 y AL-ALCA-22-2012, por incumplimientos técnicos.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>																								
		<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad ALCA-521-2012</p>																								
<p><u>1</u> <u>0</u></p>	<p><u>Ruta Crítica</u></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Plazo</th> <th>Fecha inicio</th> <th>Fecha final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>14 días</td> <td>mié 26/09/12</td> <td>mar 16/10/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>2 días</td> <td>mié 17/10/12</td> <td>jue 18/10/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>vie 19/10/12</td> <td>vie 19/10/12</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>lun 22/10/12</td> <td>mié 24/10/12</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>jue 25/10/12</td> <td>mié 07/11/12</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Plazo para adjudicación Junta Directiva	14 días	mié 26/09/12	mar 16/10/12	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mié 17/10/12	jue 18/10/12	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 19/10/12	vie 19/10/12	Publicación de adjudicación	3 días	lun 22/10/12	mié 24/10/12	Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 25/10/12	mié 07/11/12
Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final																							
Plazo para adjudicación Junta Directiva	14 días	mié 26/09/12	mar 16/10/12																							
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mié 17/10/12	jue 18/10/12																							
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 19/10/12	vie 19/10/12																							
Publicación de adjudicación	3 días	lun 22/10/12	mié 24/10/12																							
Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 25/10/12	mié 07/11/12																							

2.- Que los señores Allan Altamirano, Encargado del Proceso Adquisiciones, Jorge Cruz, Encargado del Proceso de Servicios de Capacitación, Edgardo Vargas, Técnico del Núcleo de Comercio y Servicios, Guillermo Corrales, Técnico del Núcleo de Comercio y Servicios en el área de Idiomas, exponen ante los señores

miembros de Junta Directiva, el objeto de la Licitación y demás aspectos relacionados con el informe.

3.- Que dentro de los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO ACUERDAN:

De conformidad con los criterios técnicos jurídicos, administrativos y la recomendación de la comisión de licitaciones se acuerda:

DECLARAR INFRUCTUOSA LA LICITACIÓN PÚBLICA 2012LN-000003-04, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SUBSECTOR DE INGLÉS POR DEMANDA, CUANTÍA INESTIMADA, PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN DE NICOYA, DE ACUERDO CON LOS DICTÁMENES TÉCNICOS NSCS-1655-2012, NSCS-1937-2012, NSCS-2417-2012 Y NSCS-2438-2012, Y LOS DICTÁMENES LEGALES AL-661-2012 Y AL-ALCA-22-2012, POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD

ARTICULO SÉTIMO

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-453-2012. (Oficio UCIPA-3555-2012), Licitación Pública 2011LN-000002-08, concerniente a la contratación de servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.

La señora Presidenta a.i., somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano, Encargado del Proceso de Contrataciones.



**Contratación de servicio de
Capacitación y Formación Profesional
en el Subsector de Informática y
Comunicación, según demanda
cuantía inestimada de la Unidad
Regional Brunca.**



Línea	Descripción	Cantón	Distrito
1	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Golfoito	Golfoito
2	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Golfoito	Guaycara
3	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Coto Brus	San Vito
4	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Laurel	Corredores
5	Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Ciudad Neily	Corredores



1)-Declarar con lugar, el Recurso de apelación interpuesto por el señor José Enrique Medrano Araya, en su condición de representante legal de la empresa **MEDRANOS S.R.L.**, contra la declaratoria de infructuosidad de la línea #5 de la **Licitación Pública N°2011LN-000002~08**, promovida por el Instituto Nacional de Aprendizaje, para la contratación según demanda, de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de Informática y Comunicación, **ACTO QUE SE ANULA**.

 **Estudio Técnico**
(NSCS-2096-2012)

- Infraestructura requerida: Presenta compromiso para realizar las modificaciones en caso de ser adjudicados y antes del inicio de los SCFP. Por lo tanto se determina que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado.
- En cuanto, al licenciamiento: presento documentación de licenciamiento Microsoft a nombre de la Fundación Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA). Dentro de su compromiso de renta con la UACA, indica que además de la infraestructura facilitará los equipos y licenciamiento requerido. Por lo tanto el oferente **CUMPLE** con lo solicitado.
- El oferente atiende la prevención, indicando que la empresa se compromete una vez en firme la adjudicación realizar las correcciones de quitar la pared de paneles corredizos y subir el soporte del servidor con el fin de despejar el área conforme lo solicita el cartel.

 **Estudio Técnico**
(NSCS-2096-2012)

Personal docente:

NOMBRE	CEDULA	CONDICIÓN
Luis Murillo Matarrita	6-0341-0028	Acreditado Oficio NSCS-1128-2011
Adriana Castro Fernández	2-0628-0300	Acreditado Oficio NSCS-1128-2011
Yasania Valverde Alvarado	2-0648-957	Acreditado Oficio NSCS-1128-2011
Edier Hernández Reina	6-0367-0355	Acreditado Oficio NSCS-1128-2011

 **Razonabilidad de precio**
(ALCA-220-2012)

Con base en el análisis hecho a las estructuras de costos presentadas por la empresa, se concluye que las variaciones porcentuales en los rubros de la oferta presentada por la empresa Medranos S.R.L para la contratación de SCFP de Operador (a) de Equipo de Computo **SON RAZONABLES**. Por lo tanto el monto ofertado para la Línea No.5 es **ACEPTABLE** para la Administración, por cuanto se logró establecer un origen objetivo y sustentable de las diferencias encontradas. Adicionalmente, se constata que los aumentos encontrados con respecto a la oferta original y a los costos estimados actualizados por la Administración, se justifican en el hecho de que el ente fundamenta dicho aumento debido a la inversión inicial que debe realizarse principalmente en los rubros de Infraestructura, Mobiliario, Equipo y otros elementos de costos, que serán destinados para la ejecución de los SCFP que se contraten. En virtud de lo anterior se concluye que el precio cotizado por la empresa Medranos S.R.L es **RAZONABLE**.



Sesión: Acta: 43-2012	Artículo: III	Fecha: 14 de septiembre del 2012
Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda cuantía inestimada de Brunca.		
Se acuerda:		
<ul style="list-style-type: none"> a. Recomendar a la adjudicación de la licitación pública 2011LN-000002-08 para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional, Subsector de Informática y Comunicación, según demanda, para Brunca, Cuantía inestimable, de acuerdo con los oficios NSCS-2096-2012 y URB-PA-MSR-059-2012, en los siguientes términos: • Adjudicar a la oferta #2, de la empresa Medranos S.R.L., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, siendo esta contratación según demanda y por cuantía inestimada, de acuerdo con los siguientes precios unitarios por estudiante: 		

MÓDULO	COSTO POR MÓDULO
Introducción a la Computación (CSTI0001)	₡ 64.850,00
Procesador de Palabras Word (CSTI0002)	₡ 64.850,00
Hoja Electrónica Excel (CSTI0005)	₡ 64.850,00
Herramientas Computacionales (CSTI0004)	₡ 45.100,00
TOTAL LÍNEA 5 POR ESTUDIANTE	₡ 239.650,00



Sesión: Acta: 43-2012	Artículo: III	Fecha: 14 de septiembre del 2012
<ul style="list-style-type: none"> • Declarar infructuosa las líneas 1 y 4 por falta de oferentes. • Declarar infructuosa las líneas 2 y 3 por incumplimientos técnicos. 		

Constancia de Legalidad ALCA-496-2012



Oferta	Oferta #2
	Medranos S.R.L
Socios	Enrique Medrano Araya Lilliam Guzman Rodriguez



Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
Plazo para adjudicación Junta Directiva	15 días	mar 18/09/12	lun 08/10/12
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 09/10/12	mié 10/10/12
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 11/10/12	jue 11/10/12
Publicación de adjudicación	3 días	lun 15/10/12	mié 17/10/12
Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 18/10/12	mié 31/10/12
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 01/11/12	jue 01/11/12
Plazo para presentar garantía	5 días	vie 02/11/12	jue 08/11/12
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 09/11/12	vie 09/11/12
Elaborar contrato	10 días	lun 12/11/12	vie 23/11/12
Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 26/11/12	vie 25/01/13
Notificar orden de inicio	2 días	lun 28/01/13	mar 29/01/13

El señor Subgerente Técnico, señala que este es el escenario del que habló anteriormente, en el sentido de que este cartel había salido antes de la resolución de la Contraloría, luego de que vino la misma donde decía que de alguna manera qué era subsanable y que no, entonces se declara infructuosa por como había salido en el cartel, la empresa apela y la Contraloría dice que se analice de nuevo con la resolución que emitieron.

La señora Presidenta a.i., somete a consideración de la Junta Directiva, la Licitación Pública 2011LN-000002-08, concerniente a la contratación de servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda, cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio **JD-082-2012**, la Secretaría Técnica de Junta Directiva, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, del oficio **SGA-453-2012**, el cual anexa el oficio **UCI-PA-3555-2012**, relativo a la Licitación Pública 2011LN-000002-08, concerniente a la Contratación de Servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.

Indica literalmente dicho Informe:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
2011LN-000002-08

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca				
2	<u>Línea</u>	Línea	a	Descripción	Cantón	Distrito
		1		Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Golfito	Golfito
		2		Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Golfito	Guaycar a
		3		Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Coto Brus	San Vito
		4		Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Laurel	Corredor es
		5		Módulos del Programa de Operador de Equipo de Computo	Ciudad Neily	Corredor es
3	<u>Antecedentes</u> :	La Junta Directiva, en la sesión 4519 del 27 de febrero del 2012, en el artículo IV, declara infructuosa la Licitación Pública 2011LN-000002-08 para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda. Cuantía Inestimable, por no ajustarse a los elementos esenciales del concurso según lo indicado en el informe técnico (NSCS-3139-2011 y NSCS-0235-2012).				
4	<u>Recurso de Apelación</u>	La empresa Medranos S.R.L. presenta un recurso de apelación en la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.				
5	<u>Resolución del Recurso de Apelación de la CGR</u>	<p>La División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, resuelve a las diez horas del veintisiete de octubre del dos mil once, lo siguiente:</p> <p>“De conformidad con lo expuesto y lo señalado en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 30, 34 y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 84, y 85 de la Ley de Contratación Administrativa, 183 y 184 de su Reglamento, se resuelve: 1)-Declarar con lugar, el Recurso de apelación interpuesto por el señor José Enrique Medrano Araya, en su condición de representante legal de la empresa MEDRANOS S.R.L., contra la declaratoria de infructuosidad de la línea #5 de la Licitación Pública N°2011LN-000002-08, promovida por el Instituto Nacional de Aprendizaje, para la contratación según demanda, de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de Informática y Comunicación, ACTO QUE SE ANULA. 2)-De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, la presente resolución da por agotada la vía administrativa.”</p>				

6	<p><u>Dictamen Técnico:</u></p>	<p>Emitido mediante oficio: NSCS-2096-2012</p> <p>El dictaminador técnico indica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Infraestructura requerida: El oferente presenta compromiso de administración para realizar las modificaciones de acuerdo a lo solicitado en el cartel, en caso de ser adjudicados y antes del inicio de los SCFP, específicamente con el propósito de cumplir con el área mínima requerida. Por lo tanto se determina que el oferente <u>CUMPLE</u> con lo solicitado. 2. En cuanto, al licenciamiento, la unidad técnica determino que el oferente presento documentación de licenciamiento Microsoft a nombre de la Fundación Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA). Dentro de su compromiso de renta con la UACA, indica que además de la infraestructura facilitará los equipos y licenciamiento requerido. Por lo tanto el oferente <u>CUMPLE</u> con lo solicitado. <p>Como parte integral del estudio técnico se adjunta prevención según Oficio NSCS-2057-2012 de fecha 09 de Julio de 2012, la cual se dirigió al Lic. Enrique Medrano Araya, Representante Legal de la empresa Medranos S.R.L en la que se le solicito presentar documento emitido por Microsoft para determinar el licenciamiento de Microsoft Office, y se solicitó aclarar aspectos referentes al área mínima, para subsanar lo anterior se le otorgo, un plazo de 3 días hábiles. Mediante nota de fecha 11-06-2012, el oferente atiende la prevención, indicando que la empresa se compromete una vez en firme la adjudicación realizar las correcciones de quitar la pared de paneles corredizos y subir el soporte del servidor con el fin de despejar el área conforme lo solicita el cartel. Con respecto al licenciamiento adjunta los documentos respectivos para la verificación por parte del Núcleo. De manera que se concluye que el oferente subsano en forma y tiempo lo solicitado por la Administración.</p> <p>Valga la aclaración que tanto los términos de la Resolución R-DCA-268-2012 emitida por el ente contralor, como los resultados obtenidos en la segunda visita a las instalaciones ofertadas por el oferente No.2 Medranos S.R.L según constan en el Oficio NSCS-2057-2012, no se hace referencia a otros aspectos tales como: Extintor que no se encontraba instalado a la hora de la visita y la lámpara de emergencia que debe ser reubicada (FUENTE: Estudio Técnico NSCS-3139-2011). Por lo cual deberá el Núcleo Comercio y Servicios previo al inicio de los servicios de capacitación y formación profesional valorar técnicamente además de los aspectos señalados en el dictamen NSCS-2057-2012 los indicados anteriormente.</p> <p>OFERTA RECIBIDA:</p> <p>La oferta presentada por el Oferente No.2 Medranos S.R.L fue recibida en el Proceso de Adquisiciones de esta sede regional el día 10-10-2012, a la 1:41</p>
---	--	---

p.m. Dentro de los aspectos relevantes que debo señalar específicamente para la Línea # 5, están los siguientes:

✓ **PERSONAL TÉCNICO OFRECIDO:**

NOMBRE	CEDULA	CONDICIÓN
Luis Murillo Matarrita	6-0341-0028	Acreditado Oficio NSCS-1128-2011
Adriana Castro Fernández	2-0628-0300	Acreditado Oficio NSCS-1128-2011
Yasania Valverde Alvarado	2-0648-957	Acreditado Oficio NSCS-1128-2011
Edier Hernández Reina	6-0367-0355	Acreditado Oficio NSCS-1128-2011

PRECIO COTIZADO:

- **OFERTA ECONOMICA PARA LA LÍNEA # 5:**

**PROGRAMA OPERADOR (A) DE EQUIPO DE CÓMPUTO
COSTO TOTAL LÍNEA 5 POR ESTUDIANTE**

MÓDULO	COSTO POR MÓDULO
Introducción a la Computación (CSTI0001)	¢ 64.850,00
Procesador de Palabras Word (CSTI0002)	¢64.850,00
Hoja Electrónica Excel (CSTI0005)	¢ 64.850,00
Herramientas Computacionales (CSTI0004)	¢45.100,00
TOTAL LÍNEA 5 POR ESTUDIANTE	¢ 239.650,00

- **ESTRUCTURA PORCENTUAL:**

Módulo: Introducción a la Computación (CSTI0001)

RUBRO	PORCENTAJE
-MANO DE OBRA	18.89%
-INSUMOS	48.73%
-GASTOS ADMINISTRATIVOS	18.50%
-UTILIDAD	13.88%
TOTAL POR ESTUDIANTE	100%

Módulo: Procesador de Palabras Word (CSTI0002)

RUBRO	PORCENTAJE
-MANO DE OBRA	18.89%
-INSUMOS	48.73%
-GASTOS ADMINISTRATIVOS	18.50%

-UTILIDAD	13.88%
TOTAL POR ESTUDIANTE	100%

Módulo: Hoja Electrónica Excel (CSTI0005)

RUBRO	PORCENTAJE
-MANO DE OBRA	18.89%
-INSUMOS	48.73%
-GASTOS ADMINISTRATIVOS	18.50%
-UTILIDAD	13.88%
TOTAL POR ESTUDIANTE	100%

Módulo: Herramientas Computacionales (CSTI0004)

RUBRO	PORCENTAJE
-MANO DE OBRA	18.18%
-INSUMOS	50.11%
-GASTOS ADMINISTRATIVOS	18.40%
-UTILIDAD	13.30%
TOTAL POR ESTUDIANTE	100%

RAZONABILIDAD DEL PRECIO:

Cabe aclarar que en el Estudio Técnico realizado inicialmente por el Núcleo Sector Comercio y Servicios según Oficio **NSCS-3139-2011** de fecha 01-11-2011, la unidad técnica rectora no emitió criterio de razonabilidad del precio en virtud de que ninguno de los oferentes que participaron en el presente concurso licitatorio cumplió técnicamente con lo solicitado en el cartel.

Por otra parte, y de acuerdo con los alcances ya conocidos de la **R-DCA-268-2012**, y como lo indique anteriormente este Proceso solicito mediante Oficio **RB-PA-280-2012**, realizar una segunda valoración técnica de las condiciones ofrecidas por el Oferente No.2 Medranos S.R.L para la Línea # 5, específicamente. En respuesta a esa solicitud se recibe el análisis técnico que se contempla en el Oficio **NSCS-2096-2012** de fecha 09-07-2012, en dicho informe determine que no se contempla por parte del Núcleo Sector Comercio y Servicios criterio técnico con respecto a la razonabilidad del precio.

Así las cosas, la suscrita mediante Oficio **RB-PA-MSR-053-2012** de fecha 18-07-2012, solicita al Lic. Luis Morice Mora y Lic. Walter Alonso Alpizar Arguello, ambos funcionarios del Núcleo Sector Comercio y Servicios, ampliar el criterio técnico externado por esta dependencia, refiriéndose propiamente a la **razonabilidad del precio**.

El día 19-07-2012, mediante correo electrónico se recibe el Oficio **NSCS-2184-2012** suscrito por Lic. Luis Morice Mora y Lic. José Aleman Mora, ambos funcionarios del Núcleo Sector Comercio y Servicios, dirigido al Ing. Jorge Cruz

Gamboa, Enc. del Proceso de Contratación de Servicios, mediante el cual le solicitan colaboración para determinar un criterio de razonabilidad de precios en conjunto con el análisis realizado por el Núcleo y los resultados obtenidos por las diferencias encontradas (ver cuadro inferior):

Operador (a) de Equipo de Cómputo Código CSTI2001				
Ente de Derecho Privado	Monto por Estudiante			
	Ofertado	Referencia	Diferencia	Desviación
Medranos SRL				
Introducción a la Computación	64.850,00	40.242,80	24.607,20	61%
Procesador de Palabras Word	64.850,00	46.733,17	18.116,83	39%
Hoja Electrónica Excell	64.850,00	46.781,57	18.068,43	39%
Herramientas Computacionales	45.100,00	36.035,76	9.064,24	25%
Totales del Programa	239.650,00	169.793,30	69.856,70	41%

Fuente: Oficio NSCS-2184-2012.

En respuesta a la solicitud planteada por el Núcleo Sector Comercio y Servicios al Proceso de Contratación de Servicios, se recibe por parte del Lic. José Aleman Mora, del Proceso de Planeamiento y Evaluación, correo electrónico de fecha 01-08-2012, mediante el cual adjunta el Oficio **UCI-PCSC-0102-2012** fechado 01-07-2012 (fecha errónea), suscrito por Ing. Jorge Cruz Gamboa, Enc. de Proceso de Contratación de Servicios, mediante el cual se adjunta el informe que contiene el análisis de razonabilidad de precios según solicitud indicada en el documento **NCSC-2184-2012**. Dentro de los aspectos mayoritariamente relevantes se indican:

- La oferta presentada por el ente indica diferencias porcentuales con relación a la estimación de costos elaborada por la Administración, en un 38.10%.
- Se realizó un análisis comparativo entre el costo total estimado por el INA y la oferta original presentada por el oferente, se obtiene que los costos estimados por el ente sobrepasaron el monto en un 41.94%. Al realizar la comparación entre los precios actualizados del INA y la oferta presentada se determina que los costos estimados por el INA se encuentran en un 38.10%.
- Se procedió a analizar los rubros internos de las estructuras de costos estimados por el ente, obteniendo los siguientes resultados:
 - a. **RECURSO HUMANO:** Se determinó una variante porcentual del -23,27% con respecto a los costos actualizados del INA. Sin embargo el ente garantiza el pago de los salarios mínimos. De acuerdo con lo anterior se concluye que este rubro es **RAZONABLE.**
 - b. **INFRAESTRUCTURA:** En el caso de este rubro se determinó que los costos establecidos por la empresa sobrepasan los costos actualizados por el INA en un 160,90%. Se estudió que las instalaciones ofrecidas

por el proveedor son completamente nuevas y cumplen en su totalidad con los requerimientos establecidos en el cartel. En este caso es importante aclarar que los costos del INA, son costos que se estiman como referencia, por lo tanto no se considera oneroso el precio, más bien por el contrario, local ofrecido supera los requerimientos mínimos solicitados, fomentando así mejores condiciones para los estudiantes. Desde esta perspectiva, este rubro se considera **RAZONABLE**.

- c. **EQUIPO**: Para el rubro de equipo, se contempla una variación porcentual de un 16,34%, con respecto a los costos estimados actualizados por el INA, lo que evidencia que la empresa cotiza un costo superior al estimado por la Administración, sin embargo esto se debe a que los precios de mercado varían para cada uno de los equipos que se requieren para el desarrollo de los servicios. Del análisis realizado se desprende, entonces que este rubro se considera **RAZONABLE**, de acuerdo al tipo de equipo que la empresa garantiza para la ejecución de los servicios.
- d. **MATERIALES**: Se determina que los costos estimados por la empresa en el rubro de materiales se encuentra por debajo de los costos actualizados del INA, en un -34,25%. Lo cual se considera **RAZONABLE**, dado que los materiales que se incluyen en la LRI (Lista de Recursos Instruccionales) para el SCFP Programa Operador (a) de Equipo de Computo no son de elevado valor económico.

Finalmente se analizaron otros elementos de costos, mediante el cual el INA contempla el costo de las fotocopias que se requieren para el desarrollo de los cursos, mientras que el oferente incluye dentro de este costo, aspectos tales como: incapacidades de los docentes, el pago de extremos laborales del personal y otros gastos varios. De acuerdo a lo anterior, se determina que los costos establecidos por la empresa sobrepasan los costos actualizados por el INA en un 2089,09%. Con fundamento en el artículo 30, inciso b, de la LCA, referente al precio excesivo, se consultó al oferente con respecto al aumento en el costo para este rubro, de manera escrita indico que obedece a que: se contempla en este rubro la cantidad suficiente de personal y las respectivas incapacidades, pago de derechos labores (aguinaldos, vacaciones, etc) y otros gastos adicionales que se requieren durante el desarrollo de los programas.

De conformidad con lo anterior se determina que:

- ✓ Con base en el análisis hecho a las estructuras de costos presentadas por la empresa, se concluye que las variaciones porcentuales en los rubros de la oferta presentada por la empresa Medranos S.R.L para la contratación de SCFP de Operador (a) de Equipo de Computo **SON RAZONABLES**. Por lo tanto el monto ofertado para la Línea No.5 es **ACEPTABLE** para la Administración, por cuanto se logró establecer un origen objetivo y sustentable de las diferencias encontradas. Adicionalmente, se constata que los aumentos encontrados con respecto a la oferta original y a los costos estimados actualizados por la Administración, se justifican en el hecho de

que el ente fundamenta dicho aumento debido a la inversión inicial que debe realizarse principalmente en los rubros de Infraestructura, Mobiliario, Equipo y otros elementos de costos, que serán destinados para la ejecución de los SCFP que se contraten. En virtud de lo anterior se concluye que el precio cotizado por la empresa Medranos S.R.L es **RAZONABLE**.

Es importante indicarles que el estudio y análisis de razonabilidad de precios para la Licitación Pública 2011LN-000002-08, fue elaborado por la funcionaria Licda. Yorlery Vargas Azofeifa, del Proceso de Contratación de Servicios de la Unidad de Compras Institucionales.

Emitido mediante oficio: URB-PA-MSR-059-2012

la Unidad Regional Brunca, recomienda adjudicar la contratación con base en el dictamen técnico realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas y en los elementos de adjudicación consignados en el cartel.

OFERTA	OFERENTE	LÍNEA (S)	MONTO RECOMENDADO POR ESTUDIANTE
No.2	MEDRANOS S.R.L.	5.	¢ 239.650,00

→ **Líneas NO Recomendadas:** Si hay. Las que se detallan:

NÚMERO DE LÍNEA (S)	ESTADO	OBSERVACIONES
1	INFRUCTUOSA.	Debido a que el único oferente que la cotizo presento <u>oferta extemporánea</u> por lo tanto se excluyó del concurso.
2	INFRUCTUOSA.	Debido a que el único oferente que la cotizo no cumple con lo solicitado en el cartel.
3	INFRUCTUOSA.	Debido a que el único oferente que la cotizo no cumple con lo solicitado en el cartel.
4	INFRUCTUOSA.	Debido a que el único oferente que la cotizo presento <u>oferta extemporánea</u> por lo tanto se excluyó del concurso.

→ **RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN**

MONTO RECOMENDADO POR ESTUDIANTE	MONTO TOTAL COTIZADO POR PROGRAMA PARA 12 ESTUDIANTE
----------------------------------	--

7

Informe
Administrativ
o

				S
		Cantidad Líneas	Porcentaje	
	Líneas recomendadas	1	10.00 %	¢239.650,00
	Líneas no recomendadas	4	90.00 %	¢ 2.875.800,00
	TOTALES	5	100.00%	
		Recomendación:		
		Sesión: Acta: 39-2012	Artículo: III	Fecha: 14 de agosto del 2012
		Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.		
8	<u>Comisión de Licitaciones</u>	Se acuerda:		
		a. Solicitarle al Proceso de Contratación de Servicios de la Unidad de Comp Institucionales que realice una ampliación de la razonabilidad de precio, refiere al rubro de otros costos, para la licitación pública 2011LN-000002-08 para contratación de servicios de capacitación y formación profesional, Subsector Informática y Comunicación, según demanda, para la Unidad Regional Brunca. Cuantía Inestimable.		
		Acuerdo aprobado en firme por unanimidad		

El Proceso de Contratación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional, mediante oficio UCI-PCSC-112-2012 del 17 de agosto del 2012, recibido en el Proceso de Adquisiciones el 21 de agosto del 2012, indica lo siguiente:

“En respuesta al oficio CL-129-2012 en donde solicita realizar una ampliación al informe de razonabilidad de precios para la licitación pública 2011LN-000002-08, específicamente para el rubro de "otros costos", le aclaro lo siguiente:

1. De acuerdo con las estimaciones de costos realizadas por el Proceso de Contratación, en el rubro de "otros elementos de costo" se contempla únicamente los costos relacionados con las fotocopias para prácticas, exámenes, información del curso, entre otras.
2. El oferente en este rubro contempla elementos tales como incapacidades de los docentes, pago de extremos laborales (aguinaldo, vacaciones, cesantía); así como otros gastos para el desarrollo de los módulos. Lo anterior de conformidad con la respuesta recibida en este proceso ante consulta planteada al oferente, para que nos aclarara la diferencia existente.
3. En términos absolutos la diferencia con respecto a los precios estimados por la Administración es de ¢10.306,65 (por encima). Tomando en cuenta la aclaración señalada por el oferente, dentro del rubro de otros elementos de costo, se incluyeron en su mayoría costos relacionados con los docentes. Analizando el rubro de recurso humano, la diferencia presentada con relación a los precios estimados es de -¢13.633,73 por debajo del costo estimado por el INA, sin que se dejen de cubrir los salarios mínimos.
4. Ante este panorama se evidencia que la distribución de costos que realiza el oferente es distinta a la efectuada por la Administración. Dentro de los precios estimados, el INA incluye todos los elementos relacionados con los docentes dentro del rubro de recurso humano, por su parte el oferente incluye algunos gastos laborales, dentro del rubro de "otros elementos de costo". Así las cosas en el rubro (otros elementos de costo), el oferente cotiza ¢10.306,65 por encima de los precios estimados por la Administración; sin embargo en el rubro de recurso humano se observa una rebaja que compensa el efecto sobre el costo de los insumos.
5. Es evidente que las diferencias presentadas, obedecen a un aspecto de distribución en los elementos de costo. La diferencia porcentual señalada (2,089.09%) se nota elevada debido a los elementos de costo adicionales que incluye el oferente en este caso. En la estimación de precios del INA este rubro tiene un peso de 0,34% con relación a los costos directos. Por su parte en la estructura de costos presentada por la empresa oferente, este rubro tiene un peso de 6,65% con relación a los costos directos.

9

Ampliación
Razonabilidad
de Precios

		<p>6. En términos globales la oferta se encuentra por encima de los precios estimados por la Administración en un 38,10%; diferencia que de acuerdo con el análisis efectuado anteriormente se consideró razonable.</p> <p>De acuerdo con lo indicado anteriormente, se mantiene lo señalado en el informe de razonabilidad de precios remitido al Núcleo Sector Comercio y Servicios mediante oficio UCI-PCSC-0102-2012, en donde se concluye que el precio cotizado por la empresa Medranos SRL, es razonable.”</p>			
11	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>Recomendación:</p> <table border="1" data-bbox="381 1102 1542 1186"> <tr> <td data-bbox="381 1102 682 1186">Sesión: Acta: 43-2012</td> <td data-bbox="682 1102 860 1186">Artículo: III</td> <td data-bbox="860 1102 1542 1186">Fecha: 14 de septiembre del 2012</td> </tr> </table>	Sesión: Acta: 43-2012	Artículo: III	Fecha: 14 de septiembre del 2012
Sesión: Acta: 43-2012	Artículo: III	Fecha: 14 de septiembre del 2012			

Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Informática y Comunicación, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.

Se acuerda:

a. Recomendar a la Junta Directiva la adjudicación de la licitación pública 2011LN-000002-08 para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional, Subsector de Informática y Comunicación, según demanda, para la Unidad Regional Brunca. Cuantía Inestimable, de acuerdo con los oficios NSCS-2096-2012 y URB-PA-MSR-059-2012, en los siguientes términos:

- Adjudicar a la oferta #2, de la empresa Medranos S.R.L., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, siendo esta contratación según demanda y por cuantía inestimada, de acuerdo con los siguientes precios unitarios por estudiante:

Línea 5. Módulos del programa de Operador de Equipo de Computo

MÓDULO	COSTO POR MÓDULO
Introducción a la Computación (CSTI0001)	¢ 64.850,00
Procesador de Palabras Word (CSTI0002)	¢64.850,00
Hoja Electrónica Excel (CSTI0005)	¢ 64.850,00
Herramientas Computacionales (CSTI0004)	¢45.100,00
TOTAL LÍNEA 5 POR ESTUDIANTE	¢ 239.650,00

- Declarar infructuosa las líneas 1 y 4 por falta de oferentes.
- Declarar infructuosa las líneas 2 y 3 por incumplimientos técnicos.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad

Verificaciones:

Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.

Constancia de Legalidad ALCA-496-2012

12	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Plazo</th> <th>Fecha inicio</th> <th>Fecha final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>15 días</td> <td>mar 18/09/12</td> <td>lun 08/10/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>2 días</td> <td>mar 09/10/12</td> <td>mié 10/10/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>jue 11/10/12</td> <td>jue 11/10/12</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>lun 15/10/12</td> <td>mié 17/10/12</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>jue 18/10/12</td> <td>mié 31/10/12</td> </tr> <tr> <td>Solicitar garantía de cumplimiento</td> <td>1 día</td> <td>jue 01/11/12</td> <td>jue 01/11/12</td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar garantía</td> <td>5 días</td> <td>vie 02/11/12</td> <td>jue 08/11/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar solicitud de contrato y refrendo</td> <td>1 día</td> <td>vie 09/11/12</td> <td>vie 09/11/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar contrato</td> <td>10 días</td> <td>lun 12/11/12</td> <td>vie 23/11/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar refrendo contralor</td> <td>25 días</td> <td>lun 26/11/12</td> <td>vie 25/01/13</td> </tr> <tr> <td>Notificar orden de inicio</td> <td>2 días</td> <td>lun 28/01/13</td> <td>mar 29/01/13</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Plazo para adjudicación Junta Directiva	15 días	mar 18/09/12	lun 08/10/12	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 09/10/12	mié 10/10/12	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 11/10/12	jue 11/10/12	Publicación de adjudicación	3 días	lun 15/10/12	mié 17/10/12	Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 18/10/12	mié 31/10/12	Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 01/11/12	jue 01/11/12	Plazo para presentar garantía	5 días	vie 02/11/12	jue 08/11/12	Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 09/11/12	vie 09/11/12	Elaborar contrato	10 días	lun 12/11/12	vie 23/11/12	Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 26/11/12	vie 25/01/13	Notificar orden de inicio	2 días	lun 28/01/13	mar 29/01/13
		Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final																																													
		Plazo para adjudicación Junta Directiva	15 días	mar 18/09/12	lun 08/10/12																																													
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 09/10/12	mié 10/10/12																																													
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 11/10/12	jue 11/10/12																																													
		Publicación de adjudicación	3 días	lun 15/10/12	mié 17/10/12																																													
		Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 18/10/12	mié 31/10/12																																													
		Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 01/11/12	jue 01/11/12																																													
		Plazo para presentar garantía	5 días	vie 02/11/12	jue 08/11/12																																													
		Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	vie 09/11/12	vie 09/11/12																																													
		Elaborar contrato	10 días	lun 12/11/12	vie 23/11/12																																													
		Elaborar refrendo contralor	25 días	lun 26/11/12	vie 25/01/13																																													
		Notificar orden de inicio	2 días	lun 28/01/13	mar 29/01/13																																													

2.- Que los señores Allan Altamirano, Encargado del Proceso Adquisiciones, Jorge Cruz, Encargado del Proceso de Servicios de Capacitación, Edgardo Vargas, Técnico del Núcleo de Comercio y Servicios, Guillermo Corrales, Técnico del Núcleo de Comercio y Servicios en el área de Idiomas, exponen ante los señores miembros de Junta Directiva, el objeto de la Licitación y demás aspectos relacionados con el informe.

3.- Que dentro de los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO ACUERDAN:

De conformidad con los criterios técnicos jurídicos, administrativos y la recomendación de la comisión de licitaciones se acuerda:

1. **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000002-08 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SUBSECTOR DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN, SEGÚN DEMANDA, PARA LA UNIDAD REGIONAL BRUNCA. CUANTÍA INESTIMABLE, DE ACUERDO CON LOS OFICIOS NSCS-2096-2012 Y URB-PA-MSR-059-2012, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**
 - **ADJUDICAR A LA OFERTA #2, DE LA EMPRESA MEDRANOS S.R.L., POR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CARTEL Y OFRECER UN PRECIO RAZONABLE, SIENDO ESTA CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA Y POR CUANTÍA INESTIMADA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS POR ESTUDIANTE:**

LÍNEA 5. MÓDULOS DEL PROGRAMA DE OPERADOR DE EQUIPO DE COMPUTO

MÓDULO	COSTO POR MÓDULO
INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN (CSTI0001)	¢ 64.850,00
PROCESADOR DE PALABRAS WORD (CSTI0002)	¢64.850,00
HOJA ELECTRÓNICA EXCEL (CSTI0005)	¢ 64.850,00
HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES (CSTI0004)	¢45.100,00
TOTAL LÍNEA 5 POR ESTUDIANTE	¢ 239.650,00

- **DECLARAR INFRUCTUOSA LAS LÍNEAS 1 Y 4 POR FALTA DE OFERENTES.**
- **DECLARAR INFRUCTUOSA LAS LÍNEAS 2 Y 3 POR INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTICULO OCTAVO

Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-450-2012. (Oficio UCIPA-3685-2012). Licitación Pública 2011LN-000003-08, concerniente a la contratación del servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda, cuantía inestimada, de la Unidad Regional Brunca.

La señora Presidenta a.i., somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano, Encargado del Proceso de Contrataciones.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



Contratación de servicio de
Capacitación y Formación Profesional
en el Subsector de Idiomas, según
demanda cuantía inestimada de la
Unidad Regional Brunca.



Línea	Descripción	Cantón	Distrito
1	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Pérez Zeledón	San Isidro
2	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Pérez Zeledón	Daniel Flores
3	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Buenos Aires	Buenos Aires
4	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Golfito	Golfito
5	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Corredores	Ciudad Neily



La Junta Directiva, en la sesión 4522 del 19 de marzo del 2012, en el artículo VI, adjudica la Licitación Pública 2011LN-000003-08 para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda. Cuantía Inestimable, de la siguiente manera, según lo indicado en los estudios legal (AL-URB-123-2011) y técnico (oficios NSCS-3260-2011, NSCS-3545-2011 y NSCS-137-2012):

Línea 1

Oferta	Nombre del oferente	Línea	Cantidad de Puestos
No. 2	ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE PEREZ ZELEDON.	1	25



Línea 2

Oferta	Nombre del oferente	Línea	Cantidad de Puestos
No. 4	CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION COOPERATIVA R.L. (CENECOOP R. L.)	2	25

- Declarar infructuosas las líneas 3, 4 y 5, por incumplimientos en las especificaciones administrativas y técnicas establecidas en el pliego cartulario de la licitación.



La empresa Medranos S.R.L. presenta un recurso de apelación en la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.



1). Declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por Medranos S.R.L., en contra del acto de declaratoria de infructuosa de la línea 5 de la Licitación Pública No. 2011LN-000003-08 promovida por el Instituto Nacional de Aprendizaje, para la contratación de los servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de Inglés, según demanda, acto el cual se anula.



- ✓ Los servicios sanitarios son los mismos que el proveedor ofrece para la Licitación Pública No. 2012LN-000002-08 (Informática).
- ✓ Instalaciones cumplen según Ley 7600.
- ✓ El área total del recinto se determina en 40.50 mts cuadrados, el oferente se compromete a mejorar el aula una vez que esté en firme la adjudicación.
- ✓ En cuanto al equipo audiovisual este fue verificado en el Núcleo Sector Comercio y Servicios.
- ✓ Con respecto al mobiliario, se indica que al momento de la verificación no se observó ningún tipo de mobiliario, el oferente no presentó ninguna opción de compra.

 **Estudio Técnico**
(NCS-2694-2012)

- ✓ El oferente cuenta con 2 personas docentes acreditadas para impartir los módulos ofertados, y que en caso de resultar adjudicatario, existe un compromiso por parte del oferente para realizar la remodelación del recinto, la existencia del mobiliario está pendiente de verificación y en cuanto al equipo audiovisual aun cuando fue revisado en el Núcleo Sector Comercio y Servicios, se debe tomar en cuenta que tanto el mobiliario como este equipo deben estar debidamente ubicados e instalados en el aula antes del inicio de las acciones formativas.
- ✓ Es criterio de la suscrita de este informe, aclarar que la unidad rectora (Núcleo Sector Comercio y Servicios, Subsector Idiomas), no indica que el oferente cumple técnicamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones, es decir, la verificación del cumplimiento técnico en su totalidad queda sujeta al inicio de los servicios de capacitación que se le contraten al oferente, en caso de que resulte adjudicatario.

 **Estudio Técnico**
(NCS-2694-2012)

- ✓ Por otra parte, de conformidad con el área total del recinto determinada por el Núcleo, la cual mide 40.50 mts cuadrados, manifiesto que la cantidad de estudiantes que se deben contratar son: **16** y no 25 como lo oferta el proveedor, lo anterior con fundamento en el área mínima aceptable, y según las condiciones técnicas establecidas en el punto 1 Infraestructura, Inciso D.

 **Estudio Técnico**
(NCS-2694-2012)

Personal docente:

NOMBRE	CEDULA	CONDICIÓN
Charly Elizondo Vargas	6-351-913	Oferente no presento los atestados del candidato propuesto.
Orlando López Vargas	2-507-848	Reprobada.
Cindy Salas Villalobos	1-1066-195	Reprobada.
Yessenia González Madrigal	2-606-632	Reprobada.
Randall Azofeifa Arce	1-798-981	Acreditado (NCS-2156-2008)
Olga Corea Gómez	3-365-095	Acreditado (NCS-2894-2011)

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso

Razonabilidad de precio

(UCI-PCSC-108-2012)

Con base en el análisis hecho a las estructuras de costos presentadas por los otros oferentes, se estableció un costo de mercado para cada uno de los rubros que compone la estructura de costos de cada módulo. Las variaciones presentadas en los costos de mercado con relación a la estimación elaborada por el INA, evidencia que ésta última se encuentra por debajo del costo promedio de mercado; por lo que no refleja la situación real que tienen las empresas oferentes de servicios de capacitación en la Región Brunca (Ciudad Neily).

Es importante considerar que las estimaciones del INA representan un costo de referencia para estimar el negocio y que, como tal, están sujetas a supuestos de cálculo que necesariamente debe asumir la Administración, al no tener un dominio total de todas las variables que afectan las estructuras de costos.

La información de mercado recibida de las ofertas que se presentaron a concurso, nos muestra variaciones de la **oferta elegible** del orden del 1,30% por encima del promedio y con respecto a la estimación elaborada por el INA de un 64,52% sobre esta. De acuerdo con los datos obtenidos producto del análisis anterior, **se puede concluir que el precio cotizado para la Línea #5 por el oferente N°3, es razonable desde la perspectiva de los precios de mercado según las ofertas recibidas a este concurso.**

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso

Comisión de Licitaciones

Sesión: Acta: 45-2012	Artículo: III	Fecha: 20 de septiembre del 2012
Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.		
Se acuerda:		
Recomendar a la Junta Directiva la adjudicación de la licitación pública 2011LN-000003-08 para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional, Subsector de Idiomas, según demanda, para la Unidad Regional Brunca. Cuantía inestimable, de acuerdo con los oficios NSCS-2694-2012 y URB-PA-MSR-067-2012, en los siguientes términos:		
• Adjudicar a la oferta #3, de la empresa Medranos S.R.L., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, siendo esta contratación según demanda y por cuantía inestimada, de acuerdo con los siguientes precios unitarios por estudiante:		

NO. OFERTA	OFERENTE	LÍNEA (S)	NOMBRE DEL MÓDULO	MONTO RECOMENDADO POR MÓDULO PARA CADA ESTUDIANTE
No 3	MEDRANOS S.R.L.	5.	Inglés Conversacional Introductorio para el Sector Comercial (CSB-00002).	€ 187.380,00
			Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSB-00003).	€ 187.380,00
			Inglés Conversacional II para el Sector Comercial (CSB-00004).	€ 131.380,00
TOTAL POR ESTUDIANTE				€ 608.080,00

inao Instituto Nacional de Aprendizaje
 Línea del Progreso

Comisión de Licitaciones

Sesión: Acta: 45-2012	Artículo: III	Fecha: 20 de septiembre del 2012
• Las demás líneas, se mantienen invariables		

Constancia de Legalidad ALCA-522-2012



	Oferta #2
Oferta	Medranos S.R.L
Socios	Enrique Medrano Araya Lilliam Guzman Rodriguez



Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
Plazo para adjudicación Junta Directiva	14 días	mié 26/09/12	mar 16/10/12
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mié 17/10/12	vie 19/10/12
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	lun 22/10/12	lun 22/10/12
Publicación de adjudicación	3 días	mar 23/10/12	jue 25/10/12
Firmeza de la adjudicación	10 días	vie 26/10/12	jue 08/11/12
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	vie 09/11/12	vie 09/11/12
Plazo para presentar garantía	5 días	lun 12/11/12	vie 16/11/12
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	lun 19/11/12	lun 19/11/12
Elaborar contrato	10 días	mar 20/11/12	lun 03/12/12
Elaborar refrendo contralor	25 días	mar 04/12/12	lun 04/02/13
Notificar orden de inicio	2 días	mar 05/02/13	mié 06/02/13

La señora Presidenta a.i., somete a consideración de la Junta Directiva, Licitación Pública 2011LN-000003-08, concerniente a la contratación del servicio de capacitación y formación profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda, cuantía inestimada, de la Unidad Regional Brunca.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio **JD-**, la Secretaría Técnica de Junta Directiva, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, del oficio **SGA--2012**, el cual anexa el oficio **UCI-PA--2012**, relativo a la Licitación Pública 2011LN-000002-08, concerniente a la contratación del servicio de capacitación y formación

profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda, cuantía inestimada, de la Unidad Regional Brunca.

Indica literalmente dicho Informe:

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
2011LN-000003-08**

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca																										
2	<u>Línea</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>Descripción</th> <th>Cantón</th> <th>Distrito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial</td> <td align="center">Pérez Zeledón</td> <td align="center">San Isidro</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial</td> <td align="center">Pérez Zeledón</td> <td align="center">Daniel Flores</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td>Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial</td> <td align="center">Buenos Aires</td> <td align="center">Buenos Aires</td> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td>Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial</td> <td align="center">Golfito</td> <td align="center">Golfito</td> </tr> <tr> <td align="center">5</td> <td>Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial</td> <td align="center">Corredores</td> <td align="center">Ciudad Neily</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	Descripción	Cantón	Distrito	1	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Pérez Zeledón	San Isidro	2	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Pérez Zeledón	Daniel Flores	3	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Buenos Aires	Buenos Aires	4	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Golfito	Golfito	5	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Corredores	Ciudad Neily		
Línea	Descripción	Cantón	Distrito																									
1	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Pérez Zeledón	San Isidro																									
2	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Pérez Zeledón	Daniel Flores																									
3	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Buenos Aires	Buenos Aires																									
4	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Golfito	Golfito																									
5	Módulos del Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial	Corredores	Ciudad Neily																									
3	<u>Antecedentes</u> :	<p>La Junta Directiva, en la sesión 4522 del 19 de marzo del 2012, en el artículo VI, adjudica la Licitación Pública 2011LN-000003-08 para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda. Cuantía Inestimable, de la siguiente manera, según lo indicado en los estudios legal (AL-URB-123-2011) y técnico (oficios NSCS-3260-2011, NSCS-3545-2011 y NSCS-137-2012):</p> <p><u>Línea No. 1:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Nombre del oferente</th> <th>Línea</th> <th>Cantidad de Puestos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">No. 2</td> <td align="center">ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE PEREZ ZELEDON.</td> <td align="center">1</td> <td align="center">25</td> </tr> </tbody> </table>				Oferta	Nombre del oferente	Línea	Cantidad de Puestos	No. 2	ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE PEREZ ZELEDON.	1	25															
Oferta	Nombre del oferente	Línea	Cantidad de Puestos																									
No. 2	ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE PEREZ ZELEDON.	1	25																									

PARTICULARIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR

→ **Ubicación:** Provincia: **San José**, Cantón: **Pérez Zeledón**, Distrito: **San Isidro**.

→ **Costos del Servicio a Contratar:**

Módulo	Puestos Trabajados	Costo Estudiante
Inglés Conversacional Introductorio para el Sector Comercial	25	¢ 168,908.14
Inglés Conversacional I para el Sector Comercial	25	¢ 168,689.64
Inglés Conversacional II para el Sector Comercial	25	¢ 130,429.87
Totales		¢ 468,027.65

Línea No. 2: Se mantiene invariable la recomendación realizada mediante oficio RB-PA-JCA-142-2011 del 24 de Noviembre del 2011, a saber:

Oferta	Nombre del oferente	Línea	Cantidad de Puestos
No. 4	CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION COOPERATIVA R.L. (CENECOOP R. L.)	2	25

PARTICULARIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR

→ **Ubicación:** Provincia: **San José**, Cantón: **Pérez Zeledón**, Distrito: **Daniel Flores**.

→ **Costos del Servicio a Contratar:**

Módulo	Puestos Trabajados	Costo Estudiante
Inglés Conversacional Introductorio para el Sector Comercial	25	¢ 138,364.25
Inglés Conversacional I para el Sector Comercial	25	¢ 138,364.25
Inglés Conversacional II para el Sector Comercial	25	¢ 105,164.25

		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Totales</td> <td style="text-align: center;">₺ 381,892.75</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Declarar infructuosas las líneas 3, 4 y 5, por incumplimientos en las especificaciones administrativas y técnicas establecidas en el pliego cartelario de la licitación. <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad</p>	Totales	₺ 381,892.75
Totales	₺ 381,892.75			
4	<u>Recurso de Apelación</u>	La empresa Medranos S.R.L. presenta un recurso de apelación en la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.		
5	<u>Resolución del Recurso de Apelación de la CGR</u>	<p>La División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, resuelve a las diez horas del veintisiete de octubre del dos mil once, lo siguiente:</p> <p>“De conformidad con lo expuesto y lo establecido por los artículos 84 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa, 174 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se resuelve: 1). Declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por Medranos S.R.L., en contra del acto de declaratoria de infructuosa de la línea 5 de la Licitación Pública No. 2011LN-000003-08 promovida por el Instituto Nacional de Aprendizaje, para la contratación de los servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de Inglés, según demanda, acto el cual se anula. 2). De conformidad con lo indicado en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa”. (La cursiva no es del original).”</p>		
6	<u>Dictamen Técnico:</u>	<p>Emitido mediante oficio: NSCS-2694-2012</p> <p><u>El dictaminador técnico indica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los servicios sanitarios son los mismos que el proveedor ofrece para la Licitación Pública No. 2012LN-000002-08 (Informática), lógicamente aulas separadas para cada especialidad. ✓ Instalaciones cumplen según Ley 7600. ✓ El área total del recinto se determina en 40.50 mts cuadrados. (Es importante aclarar que según nota recibida el 17-07-2012 por el funcionario Edgardo Vargas Pachecho, el oferente se compromete a mejorar el aula ofertada una vez que esté en firme la adjudicación del concurso). 		

- ✓ En cuanto al equipo audiovisual (Este fue verificado en el Núcleo Sector Comercio y Servicios) dado que como consta en el FR UCI PCSC 05 el proveedor lo traslado hasta el Núcleo para que realizaran la verificación del mismo.
- ✓ Con respecto al mobiliario, se indica que al momento de la verificación no se observó ningún tipo de mobiliario, el oferente no presentó ninguna opción de compra.

Se cita en el presente estudio técnico, que el oferente cuenta con 2 personas docentes acreditadas para impartir los módulos ofertados, y que en caso de resultar adjudicatario, existe un compromiso por parte del oferente para realizar la remodelación del recinto, la existencia del mobiliario está pendiente de verificación y en cuanto al equipo audiovisual aun cuando fue revisado en el Núcleo Sector Comercio y Servicios, se debe tomar en cuenta que tanto el mobiliario como este equipo deben estar debidamente ubicados e instalados en el aula antes del inicio de las acciones formativas.

Es criterio de la suscrita de este informe, aclarar que la unidad rectora (Núcleo Sector Comercio y Servicios, Subsector Idiomas), no indica que el oferente cumple técnicamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones, es decir, la verificación del cumplimiento técnico en su totalidad queda sujeta al inicio de los servicios de capacitación que se le contraten al oferente, en caso de que resulte adjudicatario.

Por otra parte, de conformidad con el área total del recinto determinada por el Núcleo, la cual mide 40.50 mts cuadrados, manifiesto que la cantidad de estudiantes que se deben contratar son: **16** y no 25 como lo oferta el proveedor, lo anterior con fundamento en el área mínima aceptable, y según las condiciones técnicas establecidas en el punto 1 Infraestructura, Inciso **D**.

1.OFERTA RECIBIDA:

La oferta presentada por el Oferente No.2 Medranos S.R.L fue recibida en el Proceso de Adquisiciones de esta sede regional el día 10-10-2012, a la 09:47 a.m. Dentro de los aspectos relevantes que debo señalar específicamente para la Línea # 5, están los siguientes:

- ✓ **PERSONAL TÉCNICO OFRECIDO (Según oferta recibida):**

NOMBRE	CEDULA	CONDICIÓN
Charly Elizondo Vargas	6-351-913	Oferente no presento los atestados del candidato propuesto.
Orlando López Vargas	2-507-848	Reprobado.

Cindy Salas Villalobos	1-1066-195	Reprobada.
Yessenia González Madrigal	2-606-632	Reprobada.
Randall Azofeifa Arce	1-798-981	Acreditado (NSCS-2156-2008)
Olga Corea Gómez	3-365-095	Acreditado (NSCS-2894-2011)

Los datos de aval técnico anteriormente citados constan en el Oficio **NSCS-2694-2012**. Se adiciona en este oficio, que la empresa cuenta únicamente con 2 personas docentes acreditadas para impartir los servicios de capacitación que se contraten.

Con respecto a este tema he de indicarles que, el cartel en el Anexo 2, punto 2.1.1 que se refiere al personal docente se indica claramente lo siguiente: “ *El oferente deberá incluir en su oferta la cantidad suficiente de docentes para desarrollar los servicios contratados considerando que debe contar con un solo docente adicional a los titulares, para todos los servicios ofertados por la empresa, lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio contratado en caso de incapacidad u otro motivo que dificulte al titular...*” (La cursiva no es del original). Así las cosas han de tomarse en consideración lo estipulado en este punto.

✓ **PRECIO COTIZADO:**

- **OFERTA ECONOMICA:**
PROGRAMA INGLES CONVERSACIONAL PARA EL SECTOR COMERCIAL

COSTO TOTAL DE LA LÍNEA # 5 POR ESTUDIANTE

MÓDULO	COSTO POR MÓDULO
Inglés Conversacional Introdutorio para el Sector Comercial (CSID0002)	¢ 187.360,00
Inglés Conversacional I para el Sector Comercial	¢ 187.360,00
Inglés Conversacional II para el Sector Comercial	¢ 131.360,00
TOTAL LÍNEA # 5 POR ESTUDIANTE	¢ 506.080,00
COSTO PARA 25 ESTUDIANTES	¢ 12.652.000,00

- **ESTRUCTURA PORCENTUAL:**
Módulo: Inglés Conversacional Introdutorio para el Sector Comercial (CSID0002)

RUBRO	PORCENTAJE
-MANO DE OBRA	20.28 %
-INSUMOS	46.89 %

-GASTOS ADMINISTRATIVOS	21.62 %
-UTILIDAD	11.21 %
TOTAL POR ESTUDIANTE	100 %

Módulo: Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003)

RUBRO	PORCENTAJE
-MANO DE OBRA	20.28 %
-INSUMOS	46.89 %
-GASTOS ADMINISTRATIVOS	21.62 %
-UTILIDAD	11.21 %
TOTAL POR ESTUDIANTE	100 %

Módulo: Inglés Conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004)

RUBRO	PORCENTAJE
-MANO DE OBRA	20.17 %
-INSUMOS	47.85 %
-GASTOS ADMINISTRATIVOS	20.93 %
-UTILIDAD	11.04 %
TOTAL POR ESTUDIANTE	100 %

2.RAZONABILIDAD DEL PRECIO:

El Lic. Marvin Porras Mora, Encargado del Proceso de Adquisiciones de esta sede regional, solicito mediante Oficio **RB-PA-313-2012** de fecha 18-07-2012, al Lic. Luis Morice Mora, la elaboración del estudio de razonabilidad de precios para la línea en cuestión (línea recurrida). En acatamiento de lo anterior, según Oficio **NCSC-2147-2012**, de fecha 19 de Julio de 2012, la señora Virginia Garita Sánchez funcionaria del Núcleo Sector Comercio y Servicios, solicito al Ing. Jorge Cruz Gamboa, Enc. Proceso de Contratación de SCFP, la elaboración del análisis de precio ofertado por el oferente No. 3 Medranos S.R.L para la línea # 5, la cual resulta elegible técnicamente de conformidad con el estudio técnico realizado por la unidad rectora.

Mediante correo electrónico, de fecha 31 de Agosto de 2012, se recibe copia del Oficio **UCI-PCSC-108-2012** fechado 13 de Agosto de 2012, mediante el cual se adjunta el informe de razonabilidad de precios elaborado por el Proceso de Contratación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional. En dicho análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Para cada módulo que conforma el programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial (CSID2007), se analizaron todos los componentes de la estructura de costos del INA en comparación con los elementos de costos de las ofertas recibidas, que constituyen a partir de la apertura de las propuestas, información de mercado en la zona específica bajo estudio.
2. El precio de referencia se actualizó desde el momento en que fue calculado hasta el momento en que se realizó la apertura de este concurso, para ello se utilizó la fórmula de actualización de precios recomendada por la Contraloría General de la República. Producto de este análisis se obtuvo un incremento del 2,76% para el Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial.
3. Es importante destacar que la oferta única presentada para esta línea muestra un precio superior al estimado por la Administración, situación que se repite también con las ofertas presentadas para las líneas de San Isidro y Daniel Flores. Esta situación es un indicador de que el precio estimado por el INA se encuentra por debajo de los precios de mercado para la Región Brunca.
4. En términos globales la oferta económica presentada por la empresa Medranos SRL, se encuentra por encima de los precios estimados por la Administración en un 64,52%. Con respecto a los costos de mercado, la oferta presentada por Medranos SRL se encuentra en un 1,30% por encima de éstos. A continuación se analizan los rubros, en donde se presentan las mayores diferencias porcentuales entre las estructuras de costos (oferta Medranos SRL, precios de referencia INA y precios de mercado):

a. **Infraestructura**, el comportamiento para este rubro fue el siguiente:

ELEMENTO DE COSTO	PRECIO DE REFERENCIA AJUSTADO	OFERENTE #3 MEDRANOS SRL	DIFERENCIA OFERTA MEDRANOS / ESTIMACIÓN INA	
INFRAESTRUCTURA	¢11.908,42	¢29.633,33	¢17.724,91	148,84 %
ELEMENTO DE COSTO	PRECIO DE PROMEDIO DE MERCADO	OFERENTE #3 MEDRANOS SRL	DIFERENCIA OFERTA MEDRANOS / PROMEDIO MERCADO	
INFRAESTRUCTURA	¢12.048,00	¢29.633,33	¢17.585,33	145,96 %

En el cuadro anterior el oferente presenta un costo superior en más de un 145% tanto con relación a los precios de referencia como a los precios promedios de mercado. La infraestructura es un elemento muy variable, ya que su precio depende en mucho de las

características del inmueble así como de la negociación realizada con el arrendatario. En este caso, al desarrollarse los servicios de capacitación en una zona bastante alejada del Área Metropolitana y ser una zona cercana a áreas comerciales como Golfito y Paso Canoas, el alquiler se encarece relativamente. **Por esta razón el precio cotizado por el oferente en este rubro se puede considerar razonable.**

b. Mobiliario, a continuación se detalla el comportamiento que presentó este rubro:

ELEMENTO DE COSTO	PRECIO DE REFERENCIA AJUSTADO	OFERENTE #3 MEDRANOS SRL	DIFERENCIA OFERTA MEDRANOS / ESTIMACIÓN INA	
MOBILIARIO	¢1.487,73	¢5.253,33	¢3.765,60	253,11%
ELEMENTO DE COSTO	PRECIO DE PROMEDIO DE MERCADO	OFERENTE #3 MEDRANOS SRL	DIFERENCIA OFERTA MEDRANOS / PROMEDIO MERCADO	
MOBILIARIO	¢7.742,33	¢5.253,33	-¢2.489,00	-32,15%

Tal y como se muestra en el cuadro anterior el oferente presenta un costo superior al precio estimado por la Administración (253,11%), sin embargo este rubro se posiciona en un -32,15% por debajo del precio promedio de mercado. Si analizamos estas diferencias en términos absolutos las mismas oscilan entre ¢2.000 y ¢3.500. El monto cotizado por la empresa Medranos S.R.L, no supera el costo de compra de estos insumos, según la estimación de precios realizada por la Administración. La variación se puede considerar **razonable** a la luz de las características de la zona en donde se desarrollarán los servicios aunado al hecho de que el monto no es tan elevado y no evidencia una posible compra del mobiliario.

c. Equipo, con relación al rubro de equipo los montos obtenidos son:

ELEMEN TO DE COSTO	PRECIO DE REFERENCIA AJUSTADO	OFERENTE #3 MEDRANOS SRL	DIFERENCIA OFERTA MEDRANOS / ESTIMACIÓN INA	
EQUIPO	¢792,82	¢7.906,67	¢7.113,85	897,28 %
ELEMEN TO DE COSTO	PRECIO DE PROMEDIO DE MERCADO	OFERENTE #3 MEDRANOS SRL	DIFERENCIA OFERTA MEDRANOS / PROMEDIO	

			MERCADO	
EQUIPO	¢6.066,00	¢7.906,67	¢1.840,67	30,34%

En este caso el oferente presenta un costo superior al precio estimado por la Administración en un 897,28%; en lo que respecta al precio promedio de mercado el monto cotizado se encuentra en un 30,34% por encima. Si analizamos el monto ofertado por la empresa Medranos S.R.L, el mismo es de ¢7.906,67, monto que no evidencia que el oferente esté cargando al INA la compra del equipo, por tanto se puede considerar un monto **razonable**, dado la posible metodología de depreciación utilizada por la empresa oferente.

- ✓ De conformidad con lo anterior se determina que:

Con base en el análisis hecho a las estructuras de costos presentadas por los otros oferentes, se estableció un costo de mercado para cada uno de los rubros que compone la estructura de costos de cada módulo. Las variaciones presentadas en los costos de mercado con relación a la estimación elaborada por el INA, evidencia que ésta última se encuentra por debajo del costo promedio de mercado; por lo que no refleja la situación real que tienen las empresas oferentes de servicios de capacitación en la Región Brunca (Ciudad Neily).

Es importante considerar que las estimaciones del INA representan un costo de referencia para estimar el negocio y que, como tal, están sujetas a supuestos de cálculo que necesariamente debe asumir la Administración, al no tener un dominio total de todas las variables que afectan las estructuras de costos.

La información de mercado recibida de las ofertas que se presentaron a concurso, nos muestra variaciones de la **oferta elegible** del orden del 1,30% por encima del promedio y con respecto a la estimación elaborada por el INA de un 64,52% sobre esta. De acuerdo con los datos obtenidos producto del análisis anterior, **se puede concluir que el precio cotizado para la Línea #5 por el oferente N°3, es razonable desde la perspectiva de los precios de mercado según las ofertas recibidas a este concurso.**

mitido mediante oficio: URB-PA-MSR-067-2012

La Unidad Regional Brunca, recomienda adjudicar la contratación con base en el dictamen técnico realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas y en los elementos de adjudicación consignados en el cartel.

“Con fundamento en la Resolución **R-DCA-310-2012** de la Contraloría General de la República, el nuevo estudio técnico realizado a la Oferta No. 3 Medranos S.R.L para la Línea # 5, el cartel administrativo, el estudio de razonabilidad de precios, así como la metodología de comparación de ofertas; se recomienda adjudicar la línea # 5 de la Licitación Pública No. 2011LN-000003-08 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SUBSECTOR DE IDIOMAS”** de la siguiente manera:

NO. OFERTA	OFERENTE	LÍNEA (S)	NOMBRE DEL MÓDULO	MONTO RECOMENDADO POR MÓDULO PARA CADA ESTUDIANTE
No.3	MEDRANOS S.R.L.	5.	Inglés Conversacional Introdutorio para el Sector Comercial (CSID0002).	¢ 187.360,00
			Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003).	¢ 187.360,00
			Inglés Conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004).	¢ 131.360,00
TOTAL POR ESTUDIANTE				¢ 506.080,00

Nota: Se aclara que según el área determinada en el estudio técnico, la cantidad de personas participantes para ejecutar el Programa de Inglés Conversacional para el Sector Comercial (CSID2007) son: 16. Costo Total por Programa: ¢ 8.097.280,00.

7

Informe
Administrativo

8	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>Recomendación:</p> <table border="1"><tr><td data-bbox="381 907 711 982">Sesión: Acta: 45-2012</td><td data-bbox="711 907 889 982">Artículo: III</td><td data-bbox="889 907 1542 982">Fecha: 20 de septiembre del 2012</td></tr></table>	Sesión: Acta: 45-2012	Artículo: III	Fecha: 20 de septiembre del 2012
Sesión: Acta: 45-2012	Artículo: III	Fecha: 20 de septiembre del 2012			

Contratación de servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Brunca.

Se acuerda:

b. Recomendar a la Junta Directiva la adjudicación de la licitación pública 2011LN-000003-08 para la contratación de servicios de capacitación y formación profesional, Subsector de Idiomas, según demanda, para la Unidad Regional Brunca. Cuantía Inestimable, de acuerdo con los oficios NSCS-2694-2012 y URB-PA-MSR-067-2012, en los siguientes términos:

- Adjudicar a la oferta #3, de la empresa Medranos S.R.L., por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, siendo esta contratación según demanda y por cuantía inestimada, de acuerdo con los siguientes precios unitarios por estudiante:

NO. OFERTA	OFERENTE	LÍNEA(S)	NOMBRE DEL MÓDULO	MONTO RECOMENDADO POR MÓDULO PARA CADA ESTUDIANTE
No.3	MEDRANOS S.R.L.	5.	Inglés Conversacional Introdutorio para el Sector Comercial (CSID0002).	¢ 187.360,00
			Inglés Conversacional I para el Sector Comercial (CSID0003).	¢ 187.360,00
			Inglés Conversacional II para el Sector Comercial (CSID0004).	¢ 131.360,00
TOTAL POR ESTUDIANTE				¢ 506.080,00

- Las demás líneas, se mantienen invariables.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad

		<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad ALCA-522-2012</p>																																																		
9	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Plazo</th> <th>Fecha inicio</th> <th>Fecha final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>14 días</td> <td>mié 26/09/12</td> <td>mar 16/10/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>3 días</td> <td>mié 17/10/12</td> <td>vie 19/10/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>lun 22/10/12</td> <td>lun 22/10/12</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>mar 23/10/12</td> <td>jue 25/10/12</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>vie 26/10/12</td> <td>jue 08/11/12</td> </tr> <tr> <td>Solicitar garantía de cumplimiento</td> <td>1 día</td> <td>vie 09/11/12</td> <td>vie 09/11/12</td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar garantía</td> <td>5 días</td> <td>lun 12/11/12</td> <td>vie 16/11/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar solicitud de contrato y refrendo</td> <td>1 día</td> <td>lun 19/11/12</td> <td>lun 19/11/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar contrato</td> <td>10 días</td> <td>mar 20/11/12</td> <td>lun 03/12/12</td> </tr> <tr> <td>Elaborar refrendo contralor</td> <td>25 días</td> <td>mar 04/12/12</td> <td>lun 04/02/13</td> </tr> <tr> <td>Notificar orden de inicio</td> <td>2 días</td> <td>mar 05/02/13</td> <td>mié 06/02/13</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Plazo para adjudicación Junta Directiva	14 días	mié 26/09/12	mar 16/10/12	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mié 17/10/12	vie 19/10/12	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	lun 22/10/12	lun 22/10/12	Publicación de adjudicación	3 días	mar 23/10/12	jue 25/10/12	Firmeza de la adjudicación	10 días	vie 26/10/12	jue 08/11/12	Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	vie 09/11/12	vie 09/11/12	Plazo para presentar garantía	5 días	lun 12/11/12	vie 16/11/12	Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	lun 19/11/12	lun 19/11/12	Elaborar contrato	10 días	mar 20/11/12	lun 03/12/12	Elaborar refrendo contralor	25 días	mar 04/12/12	lun 04/02/13	Notificar orden de inicio	2 días	mar 05/02/13	mié 06/02/13		
Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final																																																	
Plazo para adjudicación Junta Directiva	14 días	mié 26/09/12	mar 16/10/12																																																	
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mié 17/10/12	vie 19/10/12																																																	
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	lun 22/10/12	lun 22/10/12																																																	
Publicación de adjudicación	3 días	mar 23/10/12	jue 25/10/12																																																	
Firmeza de la adjudicación	10 días	vie 26/10/12	jue 08/11/12																																																	
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	vie 09/11/12	vie 09/11/12																																																	
Plazo para presentar garantía	5 días	lun 12/11/12	vie 16/11/12																																																	
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	lun 19/11/12	lun 19/11/12																																																	
Elaborar contrato	10 días	mar 20/11/12	lun 03/12/12																																																	
Elaborar refrendo contralor	25 días	mar 04/12/12	lun 04/02/13																																																	
Notificar orden de inicio	2 días	mar 05/02/13	mié 06/02/13																																																	

2.- Que los señores Allan Altamirano, Encargado del Proceso Adquisiciones, Jorge Cruz, Encargado del Proceso de Servicios de Capacitación, Edgardo Vargas, Técnico del Núcleo de Comercio y Servicios, Guillermo Corrales, Técnico del Núcleo de Comercio y Servicios en el área de Idiomas, exponen ante los señores miembros de Junta Directiva, el objeto de la Licitación y demás aspectos relacionados con el informe.

3.- Que dentro de los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

POR TANTO ACUERDAN:

De conformidad con los criterios técnicos jurídicos, administrativos y la recomendación de la comisión de licitaciones se acuerda:

1. **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000003-08 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SUBSECTOR DE IDIOMAS, SEGÚN DEMANDA, PARA LA UNIDAD REGIONAL BRUNCA. CUANTÍA INESTIMABLE, DE ACUERDO CON LOS OFICIOS NSCS-2694-2012 Y URB-PA-MSR-067-2012, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**
 - **ADJUDICAR A LA OFERTA #3, DE LA EMPRESA MEDRANOS S.R.L., POR CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CARTEL Y OFRECER UN PRECIO RAZONABLE, SIENDO ESTA CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA Y POR CUANTÍA INESTIMADA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS POR ESTUDIANTE:**

NO. OFERTA	OFERENTE	LÍNEA(S)	NOMBRE DEL MÓDULO	MONTO RECOMENDADO POR MÓDULO PARA CADA ESTUDIANTE
NO.3	MEDRANOS S.R.L.	5.	INGLÉS CONVERSACIONAL INTRODUCTORIO PARA EL SECTOR COMERCIAL (CSID0002).	¢ 187.360,00
			INGLÉS CONVERSACIONAL I PARA EL SECTOR COMERCIAL (CSID0003).	¢ 187.360,00
			INGLÉS CONVERSACIONAL II PARA EL SECTOR COMERCIAL (CSID0004).	¢ 131.360,00
TOTAL POR ESTUDIANTE				¢ 506.080,00

- **LAS DEMÁS LÍNEAS, SE MANTIENEN INVARIABLES.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTICULO NOVENO

Mociones y varios

No hay mociones, ni varios.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con quince minutos, del mismo día y lugar.

APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA 4553